

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA

“REGENERACIÓN URBANA DE LA AVENIDA LEÓN FEBRES CORDERO DESDE EL PUENTE VICENTE ROCAFUERTE HASTA EL SECTOR KM10 DE LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE DE LA AURORA DEL CANTÓN DAULE (ETAPA 1 Y ETAPA 2)”.

Nombre de La localidad: Parroquia Satélite Urbana La Aurora del cantón Daule.

Provincia del Guayas

1. ANTECEDENTES.

El cantón Daule se ha caracterizado por ser uno de los más antiguos y de mayor producción agrícola en la región litoral, dentro de la Cuenca Hidrográfica del Río Guayas. Sus principales ríos son el Daule, el Pula, el Magro y el Jaboncillo. Históricamente, la extensión territorial del cantón se ha reducido significativamente debido a la creación de nuevos cantones, contando actualmente con una superficie aproximada de 511.24 km², de los cuales el 18% corresponde a suelo urbano y el 82% a suelo rural. Daule limita al norte con el cantón Santa Lucía, al sur con Guayaquil, al este con Samborondón y Salitre (anteriormente Urbina Jado) y al oeste con Nobol y Lomas de Sargentillo.¹

El área urbana La Aurora es el vínculo urbano entre la ciudad de Guayaquil y la parroquia urbana Satélite La Puntilla del cantón Samborondón. Su fácil accesibilidad a través del puente hacia Pascuales y la conectividad que le brinda la Av. León Febres Cordero posibilitó el desarrollo acelerado de esta parroquia, en la cual se implantan significativos desarrollos inmobiliarios de la ciudad y de la región. Es decir, un importante número de la población que se asienta proviene mayoritariamente de la ciudad de Guayaquil en la cual realiza sus actividades de trabajo y tiene su lugar de residencia en el área urbana La Aurora y es usuaria de la Avenida León Febres Cordero.

Está planteada la planificación de un sistema de transporte sostenible, rápido y eficaz, de gestión mancomunada - que se involucran tres cantones (Daule, Samborondón y Guayaquil), para permitir la conexión de éstos desarrollos inmobiliarios con la cabecera cantonal de Daule, a través de la vía La T de Daule e ingreso a Los Lojas y con la ciudad de Guayaquil a través de la vía León Febres Cordero (vía perimetral de Guayaquil).

Dentro de ese entorno de planteamiento de soluciones a la movilidad inter e intracantonal, el tramo que se plantea intervenir con el proceso de Regeneración Urbana de la Avenida León Febres Cordero presentó varios elementos de partida a considerar:

- Se identifican tramos de la avenida donde el derecho vial no ha sido respetado.
- No se encuentra definido en todo el tramo de Estudio, un bordillo y cuneta que delimite la calzada y acera, que debe quedar rigurosamente delimitado

¹ Gaceta 136-Ordenanza que actualiza integralmente el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023-2027, y el Plan de Uso y Gestión de Suelo 2021-2032 del cantón Daule.

- No existe continuidad y acceso seguro de peatones a aceras en diversos tramos del área de Estudio.
- Al ser una vía con alta circulación de vehículos livianos y pesados, no se identifica un área continua que separe la calzada y acera, de manera que facilite una circulación segura de peatones.
- No existe demarcada en ningún tramo del área de Estudio un área exclusiva para usuarios ciclistas.
- Los retornos existentes para uso de vehículos, en el parterre de la avenida, se efectúan con auxiliares de señalización colocados con carácter temporal por la Comisión de Tránsito en carriles de la vía, que generan estrangulamiento de la circulación de vehículos por la avenida León Febres Cordero.
- Se evidencian ingresos y salidas en portones de Urbanizaciones que generan conflicto con la incorporación al tránsito vehicular.
- Se identifican ingresos o salidas de Urbanizaciones o locales comerciales que dificultan el tránsito peatonal de usuarios.
- No existe una ubicación sistemática y normada de paraderos de buses
- No existe en tramos mayoritarios una tipología determinada de mobiliario urbano
- Deben Insertarse soluciones a la movilidad de peatones en nuevos pasos peatonales que se encuentran en construcción, para integrarlos a la movilidad peatonal del sector donde son implementados.
- Se identifica un déficit en el tratamiento paisajístico del sector, donde se identifican puntuales tratamientos de áreas verdes en sectores de urbanizaciones como únicos tramos que tienen ese tratamiento.

2. DATOS GENERALES.

El interés del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, por acometer la Regeneración Urbana aledaña al eje formado por la Avenida León Febres Cordero en un tramo de 7,5 kilómetros entre el puente Vicente Rocafuerte hasta el sector denominado Km 10 (La Aurora), implica una ambiciosa y a la vez coherente propuesta, para lograr de manera adecuada y eficiente, una mejora substancial del entorno urbano de un extenso conjunto de predios de diversa dedicación comercial, habitacional e industrial; con el propósito de lograr cambiar el actual uso, visión y perspectiva fragmentada y poco amigable del espacio público, a un modelo de uso del espacio público integrador, con alta apropiación de la ciudadanía en la cotidianeidad de sus actividades.



Ilustración 1. Áreas a intervenir de la regeneración urbana en la Av. León Febres Cordero (ETAPA 1 Y ETAPA 2).²



Ilustración 2. Áreas a intervenir de la regeneración urbana en la Av. León Febres Cordero (ETAPA 1 del Puente Vicente Rocafuerte – ingreso a urb. La Joya).³

² Fuente: Dirección General de Obras Públicas – Google earth (2025)

³ Fuente: Dirección General de Obras Públicas – Google earth (2025)



Ilustración 3. Áreas a intervenir de la regeneración urbana en la Av. León Febres Cordero (ETAPA 2 del ingreso a urb. La Joya – ingreso a urb. Villa Club).⁴

3. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO.

Zonificación.

Parroquia urbana satélite La Aurora, Cantón Daule. Provincia de Guayas. La avenida León Febres Cordero, en un tramo de \pm 4.70 kilómetros de extensión a lo largo de todo el derecho de vía de la avenida, que varía entre 32 y 50 metros medidos desde el eje de la vía a sus costados, entre el puente Vicente Rocafuerte (límitrofe con el Cantón Guayaquil), hasta el ingreso de la urbanización VILLA CLUB.

Diseño.

Criterios funcionales:

- Delimitar la circulación vehicular y peatonal a lo largo de la Avenida León Febres Cordero.
- Fomentar mediante el diseño arquitectónico las actividades deportivas, ciclovías, senderos para caminar o trotar y también las actividades contemplativas.
- Diseñar con criterios de seguridad, accesibilidad universal y facilitar el distanciamiento social.
- Priorizar en el diseño arquitectónico la circulación peatonal sobre la circulación vehicular en las áreas a regenerar entre el bordillo y la línea de fábrica.
- Realizar una propuesta sostenible, mediante el uso de materiales de buena calidad, de poco mantenimiento y resistentes al vandalismo.
- Diseñar espacios urbanos abiertos visualmente, para garantizar la seguridad contra la delincuencia.

⁴ Fuente: Dirección General de Obras Públicas – Google earth (2025).

- Cambiar la forma actual del uso del espacio público entre el bordillo y la línea de fábrica, de un uso sólo en sentido transversal tornando a un uso combinado; transversal y longitudinal que conecte espacios.
- Mejorar la fluidez vehicular de tal manera que los retornos existentes sean sin semáforos, para lo cual en esos tramos se aumentará la avenida a cuatro carriles en los dos sentidos.

Criterios formales:

- Crear unidad formal a lo largo de la Avenida León Febres Cordero mediante el uso de elementos arquitectónicos tipo, mobiliario urbano, materiales y vegetación.
- Mejorar la imagen urbana mediante la intervención arquitectónica del espacio físico espacial y aumentar la calidad y plusvalía del sector.
- Minimizar la contaminación visual mediante el soterramiento de la red eléctrica de baja tensión y datos.
- Crear identidad y pertenencia de los residentes mediante el diseño arquitectónico de elementos y áreas a intervenir.
- Diseñar con criterios meramente ecológicos; aumentando los porcentajes del área verde en relación al área edificada, respetar la ubicación de los árboles existentes y fomentar la siembra de especies nativas

Criterios técnicos:

- Delimitar como área del proyecto de regeneración urbana de la Avenida León Febres Cordero el derecho vial a lo largo de la misma.
- Coordinar con las empresas de servicios de infraestructura sobre redes existentes y proyectos de expansión.
- Aplicar normativas de diseño urbano para garantizar seguridad peatonal y vial.
- Considerar en los proyectos en construcción y planificación sobre la Avenida León Febres Cordero.
- No afectar los canales naturales de aguas lluvias existentes.

Basado en las necesidades de la población a servir, se determinó áreas o ambientes que serán parte del programa arquitectónico del proyecto de regeneración urbana y son los siguientes:

- Ciclovías.
- Vías Vehiculares.
- Aceras peatonales.
- Áreas verdes arborizadas.

- Retornos vehiculares sin semáforos.
- Áreas de equipos biosaludables.
- Áreas de descanso y contemplación.
- Áreas verdes de amortiguamiento.
- Carriles vehiculares de integración.
- Carriles vehiculares para parqueo temporal de buses.
- Áreas de parqueos para vehículos particulares.
- Puentes peatonales.
- Áreas de interés paisajístico.
- Pórticos de ingresos y salida del cantón.
- Áreas de paraderos de buses.
- Parterre arborizado.
- Mobiliario urbano.

Teniendo en consideración el diseño arquitectónico, el diagnóstico y los condicionantes del área a intervenir, así como los criterios funcionales y formales se adoptó la siguiente línea:

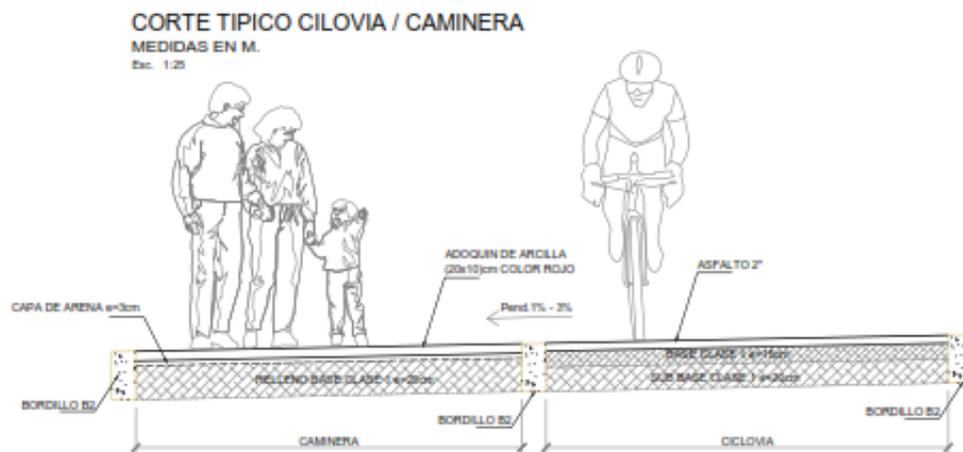


Ilustración 4. Corte típico ciclovía/caminera.⁵

Diseñar aceras y ciclovías a lo largo de la Avenida León Febres Cordero en el lado norte y sur y establecerlas como ejes de diseño, a lo largo de las cuales se adosan los espacios, equipamientos y mobiliario urbano (tales como paraderos de buses y áreas de parqueos de bicicletas) y a la vez conecten las diferentes áreas comerciales y urbanizaciones existentes a lo largo de la Avenida, propiciando de esta manera el uso

⁵ Fuente: Planos digitales del contrato LCC-GADIMCD-12-2019.

intensivo del espacio público, mediante el desplazamiento peatonal o en bicicleta para realizar actividades laborales, deportivas o de esparcimiento.

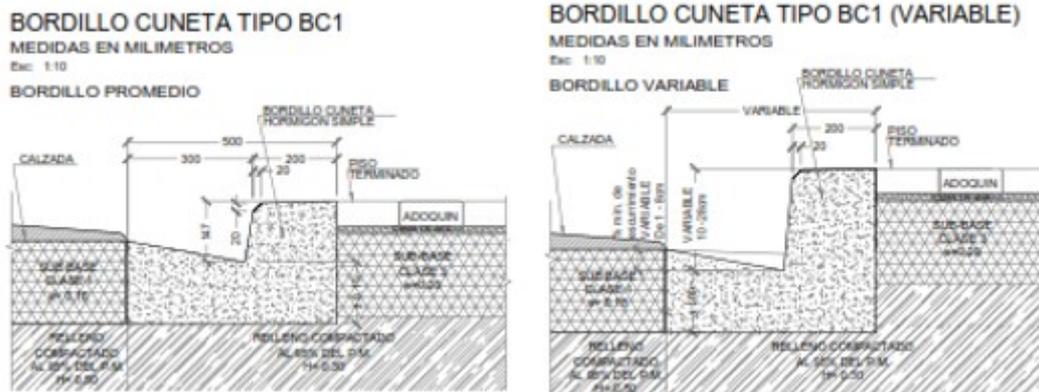


Ilustración 5. Bordillo cuneta Tipo BC1 - BC1(variable).⁶

A lo largo de la avenida se ha propuesto que las aceras peatonales y ciclovías vayan juntas, salvo en los sectores en donde las ciclovías se bifurcan para crear las áreas de equipos biosaludables, estas a su vez están separadas de la vía por una franja de área verde de amortiguamiento, que se la estableció básicamente por criterios de seguridad de circulación y para minimizar el efecto directo sobre peatones y ciclistas de la emisión de gases producida por los vehículos motorizados.

Basados en los criterios de diseño, la ciclovía y aceras a lo largo de la Avenida, siempre tendrán prioridad sobre la circulación vehicular, manteniéndose al mismo nivel cuando se crucen con los ingresos vehiculares a las urbanizaciones, áreas comerciales y parques, sólo cuando se intercepten con la red vial primaria se diseñarán rampas para que desciendan al nivel de la calzada vehicular.

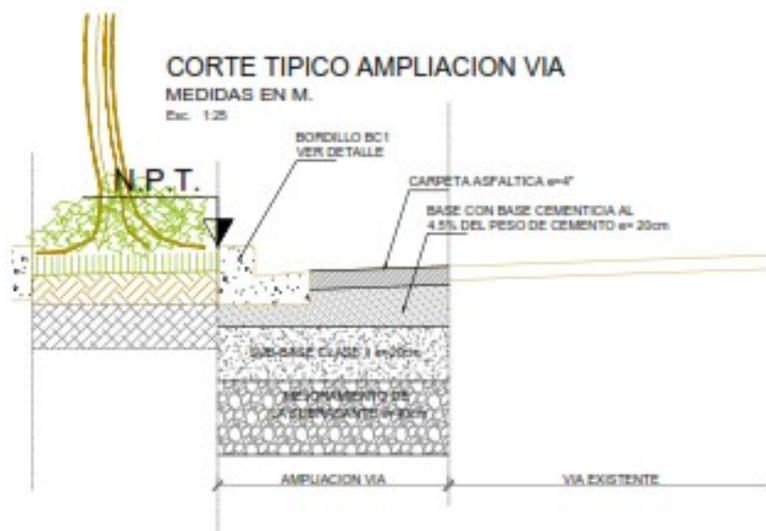


Ilustración 6. Corte Típico ampliación de vía.⁷

⁶ Fuente: Planos digitales del contrato LCC-GADIMCD-12-2019.

En relación a mejorar la circulación vial se propone lo siguiente; la delimitación con bordillo cuneta a lo largo de la avenida, aumentar los anchos de los tres carriles vehiculares a 3,65m cada uno, definir un espaldón de vía continuo de 2.50m de ancho, crear carriles de integración de 3.65m de ancho para los paraderos de buses, las vías de la red vial primaria, de las urbanizaciones y de las áreas comerciales que se integran a la avenida, en los retornos existentes aumentar a cuatro carriles para diseñar retornos continuos sin semáforos.

El proyecto arquitectónico propone intervenir el parterre central para que se constituya en un elemento integrador de la regeneración urbana del lado norte y del lado sur de la avenida y lograr unidad formal y una imagen de conjunto para lo cual se propone soterrar los cables eléctricos, mejorar la iluminación vial, arborizar y cambiar el revestimiento del piso.

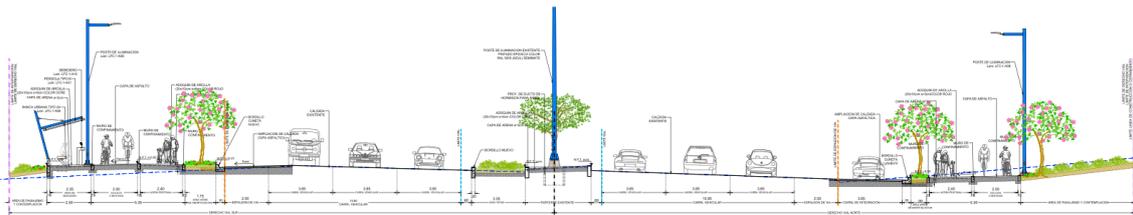


Ilustración 7. Corte transversal de la Av. León Febres Cordero.⁸

NORMAS Y CÓDIGOS REFERENCIALES A TOMAR EN CUENTA

- SERVICIO ECUATORIANO DE NORMALIZACIÓN - NTE
- NEC-HS-AU: ACCESIBILIDAD UNIVERSAL
- NEC-SE-AC: ESTRUCTURAS DE ACERO
- NEC (Norma Ecuatoriana de la Construcción) 2015.
- ACI Standard 318-14, Building Code Requirements for Structural Concrete and Commentary.
- ANSI/AISC 360-16 Specification for Structural Steel Buildings.
- ANSI/AISC 341-16 Seismic Provisions for Structural Steel Buildings.
- ASCE 7-16, A Minimum Design Loads for Buildings and Other Structures.
- AWS D1.1/D1.1M:2015 Structural Welding Code.
- AWS D1.8/D1.8M:2009 Structural Welding Code-Seismic Supplement
- IBC 2015, International Building Code

⁷ Fuente: Planos digitales del contrato LCC-GADIMCD-12-2019.

⁸ Fuente: Planos digitales del contrato LCC-GADIMCD-12-2019

CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD

Se tomarán a consideración las siguientes normativas del SERVICIO ECUATORIANO DE NORMALIZACIÓN (NTE-INEN) en materia de SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD para el proceso constructivo y producto construido

- **NTE INEN-ISO 39001:** SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL. REQUISITOS Y RECOMENDACIONES DE BUENAS PRÁCTICAS (ISO 39001:2012, IDT).
- **NTE INEN 1678:** URBANIZACIÓN. SISTEMA VIAL URBANO. REQUISITOS.
- **NTE INEN 2240:** ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS AL MEDIO FÍSICO. SÍMBOLO GRÁFICO. CARACTERÍSTICAS GENERALES.
- **NTE INEN 2239:** ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS AL MEDIO FÍSICO. SEÑALIZACIÓN. REQUISITOS Y CLASIFICACIÓN.
- **NTE INEN 2243:** ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS AL MEDIO FÍSICO. VÍAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL.
- **NTE INEN 2244:** ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS AL MEDIO FÍSICO. BORDILLOS Y PASAMANOS.
- **NTE INEN 2245:** ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS AL MEDIO FÍSICO. RAMPAS.
- **NTE INEN 2246:** ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS AL MEDIO FÍSICO. CRUCES PEATONALES A NIVEL Y A DESNIVEL.
- **NTE INEN 2301:** ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MOVILIDAD REDUCIDA AL MEDIO FÍSICO. ESPACIO. PAVIMENTOS.

Descripción del área de estudio.

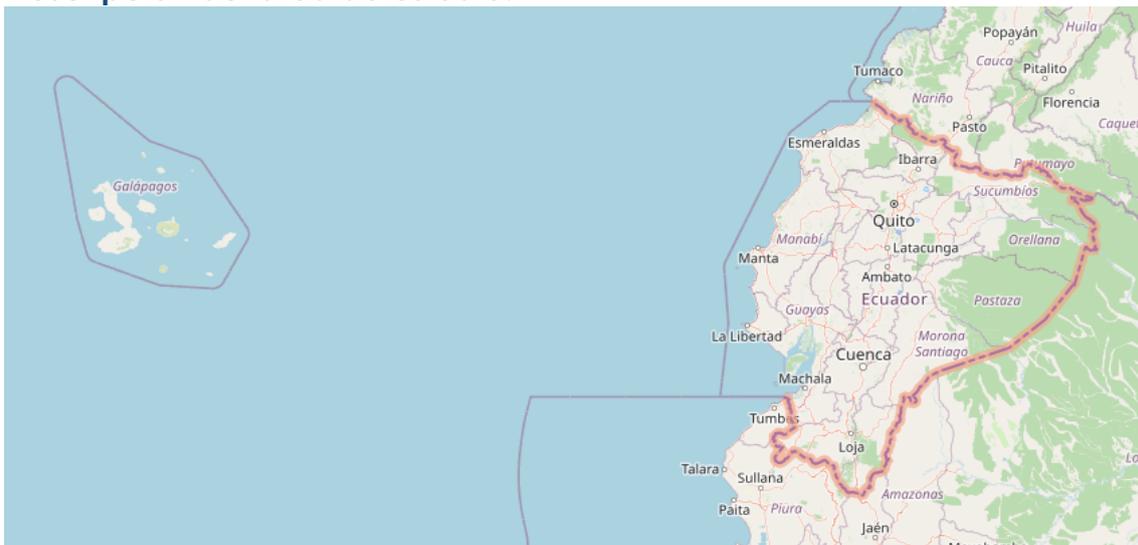


Ilustración 8. Ubicación de la Provincia del Guayas dentro de la república del Ecuador.⁹

La República de Ecuador se encuentra ubicada en América del Sur, sobre la línea equinoccial o paralelo 0°; limita con Colombia al norte, con Perú al sur y al este y con Océano Pacífico al oeste, y su capital es la ciudad de Quito. El país tiene una superficie de 256.370 Km² y se encuentra dividido en cuatro regiones naturales: costa, sierra, región amazónica y región insular. La división administrativa del país se estructura en 24 provincias, 221 cantones y 1.499 parroquias, que conforman así los diferentes niveles de organización territorial. Tiene una población de 18'2 millones de habitantes (2023). Entre las 24 provincias del país, Guayas es la de mayor población, superando los 4 millones de habitantes y con una superficie de 15.515,5 km².

La Provincia del Guayas está constituida por 25 cantones, con sus respectivas parroquias urbanas y rurales. La capital provincial es la ciudad de Guayaquil, que es también la cabecera del cantón del mismo nombre.

⁹ Fuente: https://www.geoportaligm.gob.ec/visor_regme/



Ilustración 9. División Cantonal de la Provincia del Guayas.¹⁰

Daule, un cantón que forma parte de la provincia de Guayas en Ecuador, también es conocido con el nombre de Santa Clara de Daule. Destaca como el tercer cantón más densamente poblado de Guayas y es reconocido por su larga historia, considerándose uno de los cantones más antiguos del país. Sus tierras están surcadas por afluentes de importancia, incluyendo los ríos Daule y Pula. El río Daule, con una longitud de 330 km, se destaca por ser uno de los ríos con mayor densidad de población e industrialización. A lo largo de sus márgenes, se encuentran ubicadas compañías multinacionales y áreas con una alta concentración de habitantes.

¹⁰ Fuente: <https://ecuadornoticias.com/cantones-de-guayas/>



Ilustración 10. Mapa Límites Político-Administrativos del Cantón Daule.¹¹

Daule se erige como la capital arrocera de Ecuador, destacando por su destacada producción de arroz. Es el cantón con la mayor extensión de tierras dedicadas a este cultivo en el país, y su contribución a nivel nacional es notable, con un porcentaje promedio de participación del 15.67% con respecto a la producción total de arroz en Ecuador.

En términos geográficos, Daule se caracteriza por su topografía generalmente plana.

Debido a su proximidad con el océano Pacífico, existen dos épocas marcadas durante el año caracterizadas por lluvias y por un periodo húmedo.

Daule se funda el 12 de septiembre de 1537. El 25 de junio de 1824 Daule aparece como cantón perteneciente a la provincia de Guayas, lo que permitió la creación y administración de su propio gobierno local.

¹¹ Fuente: Gaceta 136-Ordenanza que actualiza integralmente el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023-2027, y el Plan de Uso y Gestión de Suelo 2021-2032 del cantón Daule.

Su extensión es de 511.24 km², de los cuales aproximadamente el 18% corresponde al suelo urbano y el 82% al rural. Daule limita al norte con el cantón Santa Lucía, al sur, con Guayaquil, al este, con Samborondón y Salitre, anteriormente conocido como Urbina Jado, y al oeste, con Nobol y Lomas de Sargentillo.

De acuerdo con los datos emitidos por el censo 2022 del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), la población de Daule es de 222,446 personas de las cuales el 72.6% reside dentro de las parroquias urbanas y el 27.4% en las zonas rurales del cantón. La población de Daule ha experimentado un crecimiento acelerado, de acuerdo con los censos realizados desde el 2001 hasta el 2022. En 22 años su población ha incrementado un 159.63%, lo que podría reflejar factores como desarrollo económico y urbanización del cantón.

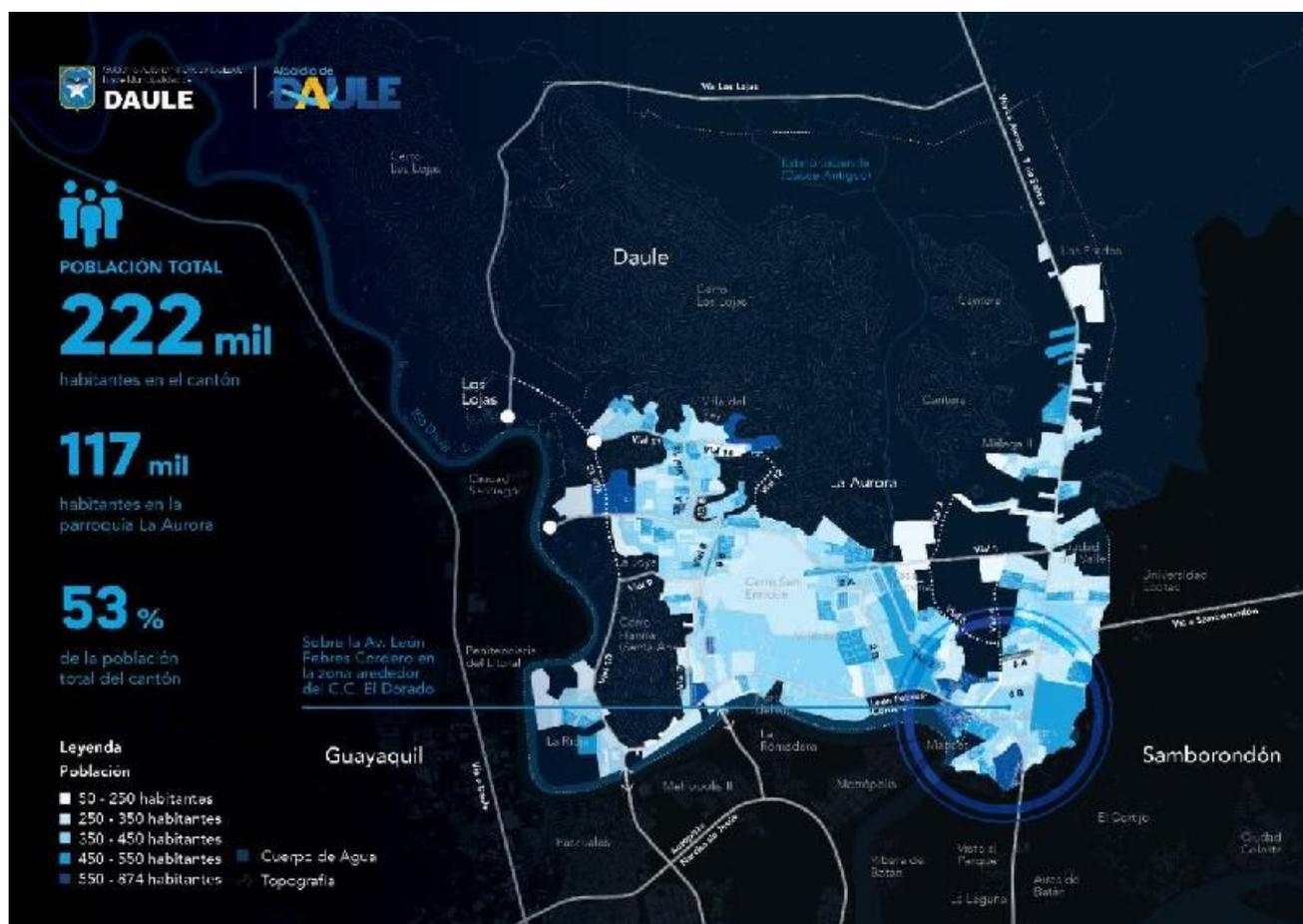


Ilustración 11. Mapa de Población por sectores censales de la parroquia La Aurora.¹²

¹² Fuente: Gaceta 136-Ordenanza que actualiza integralmente el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023-2027, y el Plan de Uso y Gestión de Suelo 2021-2032 del cantón Daule.

Tipo de Distritos	Distrito	Nombre	Referencia	Población por Hogares	Acceso a Servicios Básicos	Población en Viviendas	Población Total
Distritos La Aurora	Distrito 1	Comercial	Eje central Av. León Febres-Cordero	152	4127	5693	19457
	Distrito 2	Residencial Central	La Joya, Villaclub y Casa Laguna (Sur)	311	9186	10419	35030
	Distrito 3	Residencial Norte	Villa del Rey	230	6745	8148	27374
	Distrito 4	Residencial Oeste	La Rioja	77	2297	2552	8219
	Distrito 5	Eje Norte	Eje Vía T de Salitre	244	6506	8036	26722
	Distrito 6	Residencial Este	Casa Laguna (Norte)	3	92	84	282
	Distrito 7	Ecológico	Cerro Los Lojas y canteras	6	3	156	450
	Distrito 8	Minero	Estero Sabanilla y canteras	5	1	169	515
	Distrito 9	Industrial	Nueva Zona Industrial sobre la vía Los Lojas	3	1	73	276
	Distrito 10	Desarrollo	Expansión Urbana de La Aurora	7	0	121	442

Ilustración 12. Extracto de Detalle de Distritos del cantón Daule (La Aurora).¹³

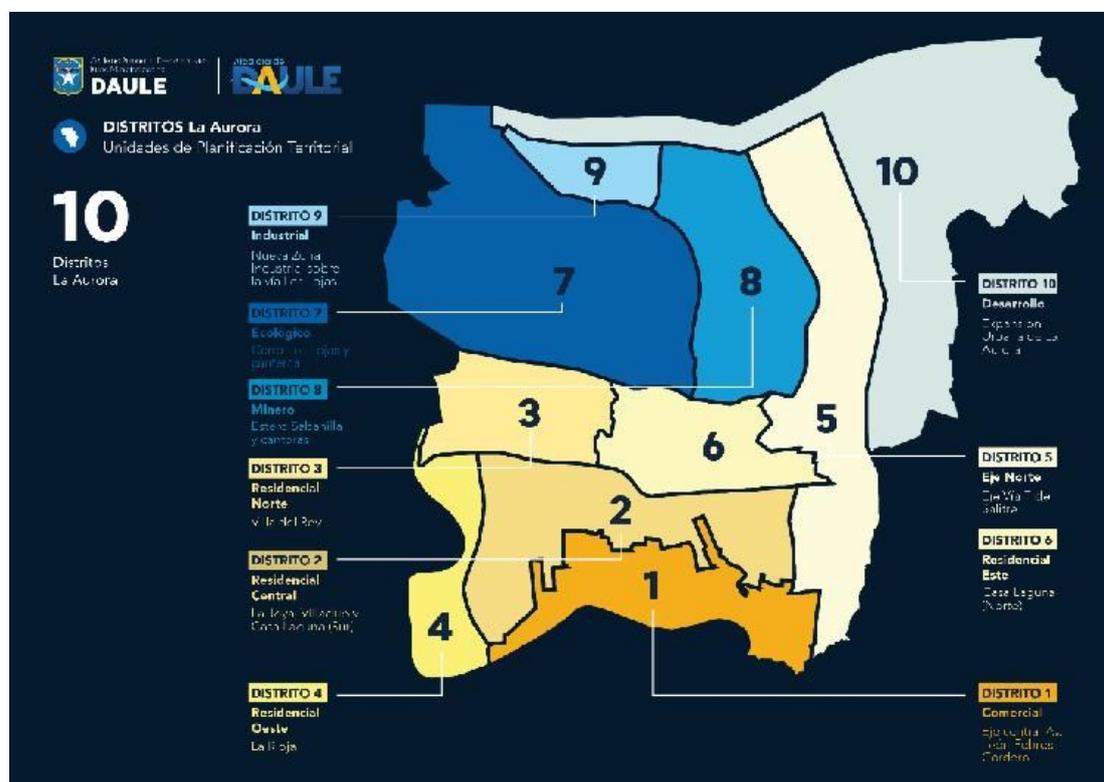


Ilustración 13. Mapa Distritos – La Aurora.¹⁴

¹³ Fuente: Gaceta 136-Ordenanza que actualiza integralmente el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023-2027, y el Plan de Uso y Gestión de Suelo 2021-2032 del cantón Daule.

¹⁴ Fuente: Gaceta 136-Ordenanza que actualiza integralmente el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023-2027, y el Plan de Uso y Gestión de Suelo 2021-2032 del cantón Daule.

Esta proyección indica un rápido crecimiento en la última década. Por otro lado, se cuenta con las cifras del reciente Censo de Población y Vivienda realizado por el INEC en el año 2022.

La estrategia de Desarrollo Policéntrico se enfoca en la identificación y ejecución de proyectos estratégicos para impulsar el desarrollo económico y la consolidación territorial de Daule. A través del rediseño urbano, se promoverá el crecimiento económico local, optimizando el uso de espacios comerciales y mejorando el paisaje urbano. Estos proyectos están diseñados para revitalizar áreas degradadas y estimular la actividad económica, basándose en soluciones que correlacionan el diseño urbano con el desempeño económico local. Al mejorar el paisaje y la funcionalidad de los espacios públicos y comerciales, esta estrategia busca no solo mejorar la calidad de vida, sino también promover el cantón como un destino atractivo para negocios y turismo.

Los proyectos de regeneración urbana están orientados a revitalizar áreas deterioradas o subutilizadas dentro del cantón Daule. Estos proyectos incluyen la renovación de infraestructura, mejora de espacios públicos y la reconfiguración de zonas para usos mixtos.

El objetivo es mejorar la calidad de vida de los residentes, atraer inversiones y fomentar el desarrollo económico y social sostenible.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), son las instituciones que conforman la organización territorial del Estado Ecuatoriano y están regulados por la **Constitución de la República del Ecuador** (Art. 238-241) y el **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD)**.

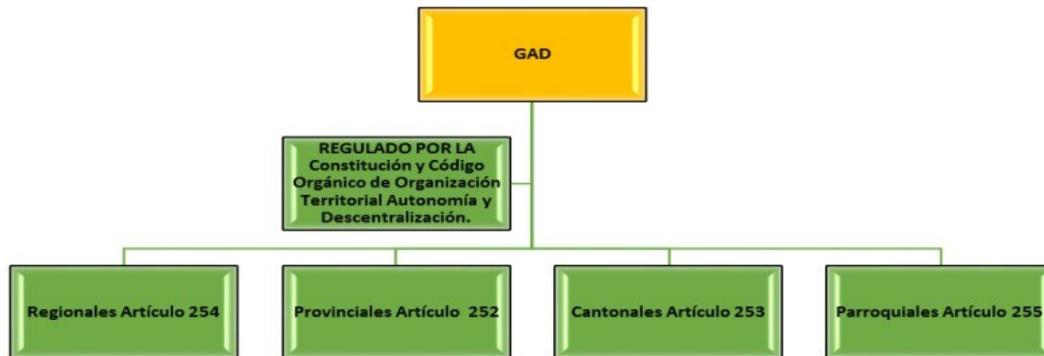
Los GAD son instituciones descentralizadas que gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y están regidos por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana.

Están organizados de la siguiente forma:

- GAD Regionales
- GAD Provinciales
- GAD Cantonales
- GAD Parroquiales

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD's) son instituciones descentralizadas que gozan de autonomía política, administrativa y financiera regidos por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana. Se encuentran organizados de la siguiente forma:

Gobiernos Autónomos Descentralizados(GAD)



La estructura orgánica funcional del GAD Daule se compone de manera articulada en cuatro niveles jerárquicos, denominados nivel directivo, asesor, apoyo y operativo. Cada uno de ellos desempeña funciones específicas que contribuyen al funcionamiento adecuado de la institución. Este diseño organizacional busca optimizar la eficiencia y la efectividad en la gestión gubernamental, garantizando una coordinación entre los distintos niveles para cumplir con las responsabilidades y metas establecidas por la institución.

PROCESOS GOBERNANTES

1 Concejo Municipal
1 Alcaldía

PROCESOS ADITIVOS HABITANTES DE ASESORIA

3 Direcciones
1 Subdirección
11 unidades
6 Departamentos

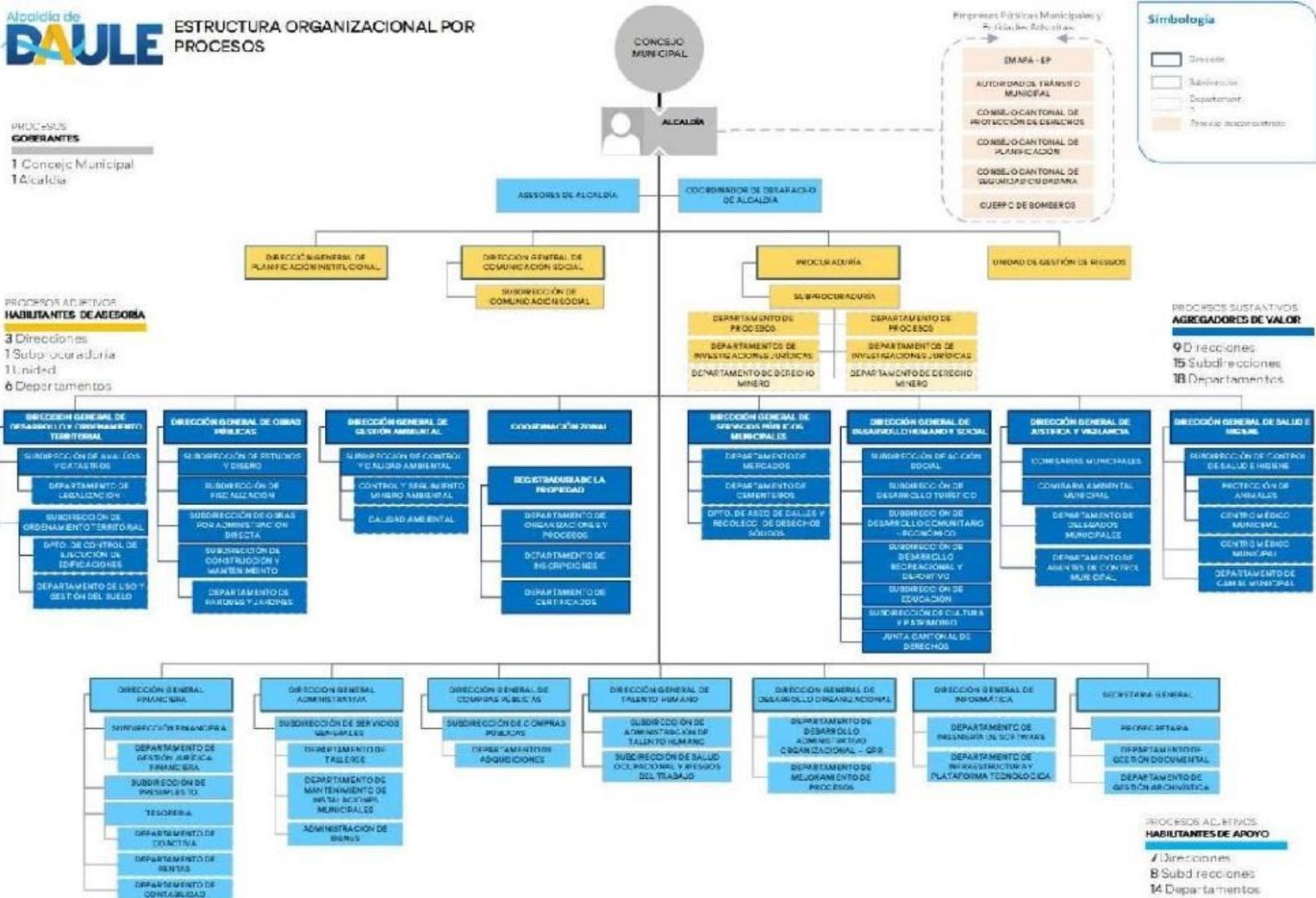


Ilustración 14. Estructura Organizacional por procesos.

Fuente: Gaceta 136-Ordenanza que

actualiza integralmente el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023-2027, y el Plan de Uso y Gestión de Suelo 2021-2032 del cantón Daule.

En el nivel directivo se ubican las instancias responsables de la toma de decisiones estratégicas, lideradas por autoridades ejecutivas y directivas que delinean la visión y objetivos institucionales. Está compuesto por:

- Concejo Municipal
- Alcaldía
- Vice-alcaldía

Dentro del nivel asesor se encuentran las áreas especializadas que brindan orientación técnica y experta para fundamentar las decisiones tomadas en el nivel directivo.

Dentro del GAD de Daule este nivel se conforma por:

Dirección de comunicación social.

- Procuraduría síndica municipal.
- Dirección general de planificación institucional.
- Unidad de gestión de riesgos.

El nivel de apoyo comprende aquellas unidades administrativas que facilitan los procesos internos. Se identifican las siguientes áreas:

- Secretaría general
- Dirección general de compras públicas
- Dirección general de talento humano
- Dirección general administrativa
- Dirección general financiera
- Dirección general de informática
- Dirección general de desarrollo organizacional.

Finalmente, dentro del nivel operativo se sitúan las áreas responsables de la ejecución y

aplicación práctica de las funciones específicas para la prestación de servicios y el cumplimiento de los objetivos institucionales. En el GAD Daule, este nivel consta de estas

direcciones:

- Dirección general de obras públicas municipales
- Dirección general de desarrollo y ordenamiento territorial
- Dirección general de gestión ambiental
- Coordinación zonal
- Registro de la propiedad y mercantil
- Dirección general de servicios públicos municipales
- Dirección general de desarrollo humano y social
- Dirección general de justicia y vigilancia
- Dirección general de salud e higiene.

Descripción General del Proyecto.

En el sector de la parroquia la Aurora se propone intervenir en las aceras peatonales y áreas verdes existentes, abriéndolas para crear áreas verdes, aceras peatonales y ciclovías con mobiliario urbano, además se propone una pileta interactiva para mejorar el paisaje urbano.

Se propone liberar el espacio público para el uso peatonal, en las áreas donde no se ha respetado el derecho vial y han sido invadidas por letreros y piletas de las

urbanizaciones, y en los parques de las áreas comerciales que se han apropiado este espacio se propone ordenarlos y regularlos mediante el diseño arquitectónico de tal manera que se den continuidad a la acera peatonal y la ciclovía. En ciertos tramos del área de intervención donde el derecho vial es de 32.00m por las limitaciones de espacio ha sido necesario omitir la ciclovía y conservar sólo la acera, haciéndola un poco más ancha y con un uso mixto, pero siempre manteniendo la separación de la circulación vehicular con una franja verde de protección.

A lo largo de la avenida se ha priorizado con los criterios ecológicos y paisajísticos fortalecer las áreas verdes arborizadas como un elemento predominante e integrador de la totalidad del proyecto. Adosadas a las aceras y ciclovías y próximos a los ingresos a urbanizaciones o áreas comerciales se han propuestos las áreas de equipos bio saludables y de descanso y contemplación para propiciar las actividades recreativas y deportivas.

Para mejorar la imagen urbana, a lo largo de la avenida en algunos ingresos a las urbanizaciones se han propuesto piletas cuyo mantenimiento podría ser endosado a las mismas.

Se ha diseñado un moderno pórtico tipo de ingreso del cantón, el cual se propone para reemplazar los existentes en el extremo oeste de la avenida, el conjunto pórtico tipo está constituido por dos arcos metálicos de aproximadamente 13 metros de altura por 45 metros de ancho, este arco elíptico que forma el conjunto están desfasados y rotados uno del otro y entrelazados en la parte superior con vigas transversales equidistantes, formado un conjunto tridimensional moderno que estará pintado con los colores de la bandera del cantón y reforzado con iluminación led, dando la apariencia a quienes transitan por la avenida León Febres Cordero de cruzar un umbral hacia un sector urbano renovado, moderno y diferente al contexto.

Objeto de la contratación.

Objetivo:

- Ejecutar los planos definitivos y las obras de construcción para la *"REGENERACIÓN URBANA DE LA AVENIDA LEÓN FEBRES CORDERO DESDE EL PUENTE VICENTE ROCAFUERTE HASTA EL SECTOR KM10 DE LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE DE LA AURORA DEL CANTÓN DAULE (ETAPA 1 Y ETAPA 2)"*, con el fin de mejorar la seguridad y la calidad de vida de los habitantes y usuarios del sector.

Objetivos específicos:

- Rehabilitar las áreas públicas, creando espacios más seguros y accesibles para peatones, ciclistas y usuarios en general.
- Fomentar la regeneración social y económica de la zona, impulsando el desarrollo de comercios locales y mejorando la calidad del entorno urbano.
- Promover la integración de infraestructuras sustentables, como sistemas de alumbrado público de bajo consumo energético y áreas verdes.

Especificaciones técnicas y Planos del proyecto.

Especificaciones técnicas:

Se incluirán las especificaciones técnicas del proyecto, considerando todos los rubros a contratarse; los estudios y diseños previos, completos, definitivos y actualizados correspondientes; y, los estudios de prevención/mitigación de impactos ambientales, para lo cual la entidad deberá cumplir la normativa ambiental aplicable y las salvaguardas ambientales y sociales de CAF.

La descripción abarcará los rubros, procedimientos de trabajo, materiales a emplearse, requisitos, disponibilidad del equipo mínimo para la ejecución de cada rubro, ensayos, tolerancias de aceptación, forma de pago, en la medida de que sean necesarios.

Las Especificaciones Técnicas completas son parte de los pliegos y se publicarán en el portal web de la Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule <https://www.daule.gob.ec/licitaciones-caf/> como un anexo al pliego. También podrán ser retirados en las oficinas de la Dirección General de Compras Públicas, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, en las calles Padre Aguirre 703 y Sucre.

En caso de que no se visualicen los archivos, los oferentes interesados deberán acercarse a las oficinas de la **Dirección General de Compras Públicas u Obras Públicas, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal (calles Padre Aguirre 703 y Sucre)** con un CD o DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO (PENDRIVE) para obtener la información digital, lo podrán solicitar mediante oficio dirigido al Director del Área.

No acercarse a retirar la información no será causal válida para alegar desconocimiento de las especificaciones técnicas y los planos del proyecto. Adicionalmente, el oferente deberá presentar la solicitud por escrito en la Dirección General de Compras Públicas del Municipio de Daule.

Planos del proyecto:

Los planos completos son parte de los pliegos, y se publicarán en portal web del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule <https://www.daule.gob.ec/licitaciones-caf/>, como un anexo al pliego; también estarán a disposición de los proveedores interesados en forma digital en las oficinas de la Dirección General de Compras Públicas, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, en las calles Padre Aguirre 703 y Sucre; para esta opción los oferentes deberán traer CD o DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO (PENDRIVE) por la capacidad de los archivos. En caso de que no se visualicen los archivos, los oferentes interesados deberán acercarse a las oficinas de Dirección General de Compras Públicas, **ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal (calles Padre Aguirre 703 y Sucre)** con un CD o DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO (PENDRIVE) para obtener la información digital. No acercarse a retirar la información no será causal válida para alegar desconocimiento de las especificaciones técnicas y los planos del proyecto. Adicionalmente, el oferente deberá presentar la solicitud por escrito en la Dirección General de Compras Públicas del Municipio de Daule.

Productos de entrega.

Se entenderá como producto esperado, al proyecto terminado, siguiendo todo el proceso constructivo, de la: "REGENERACIÓN URBANA DE LA AVENIDA LEÓN FEBRES CORDERO DESDE EL PUENTE VICENTE ROCAFUERTE HASTA EL SECTOR KM10 DE LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE DE LA AURORA DEL CANTÓN DAULE (ETAPA 1 Y ETAPA 2)", cumpliendo con planos, especificaciones técnicas y plazos que se hayan establecido por parte del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE, y una vez concluido y acatando lo anterior, se lo recibirá a entera satisfacción.

Plazo de la obra.

El objeto de contratación se denomina "REGENERACIÓN URBANA DE LA AVENIDA LEÓN FEBRES CORDERO DESDE EL PUENTE VICENTE ROCAFUERTE HASTA EL SECTOR KM10 DE LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE DE LA AURORA DEL CANTÓN DAULE (ETAPA 1 Y ETAPA 2)", tiene un plazo de ejecución de SETECIENTOS VEINTE DIAS (720) días, contados a partir del día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista, de conformidad con

lo establecido en el Artículo 288 numeral 3 del Reglamento a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Vigencia de la oferta.

Las ofertas se entenderán vigentes hasta 45 días calendario. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

Presupuesto referencial.

El presupuesto estimado de la Obra "REGENERACIÓN URBANA DE LA AVENIDA LEÓN FEBRES CORDERO DESDE EL PUENTE VICENTE ROCAFUERTE HASTA EL SECTOR KM10 DE LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE DE LA AURORA DEL CANTÓN DAULE (ETAPA 1 Y ETAPA 2)" será de \$25.675.075,37430 (VEINTE Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO CON 37430/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA más IVA).

Información que dispone la entidad.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule proveerá al Contratista la información necesaria de los planos de detalles, ubicaciones de las áreas a Intervenir y lugar exacto de implantación del proyecto, documentos de disposición de los terrenos, permisos ambientales y técnicos, información que disponga y requiera el contratista,

Forma de pago.

Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria y el préstamo Corporación Andina de Fomento "CAF".

La forma de pago se realizará de la siguiente manera:

Anticipo: El TREINTA POR CIENTO (30%) del valor contratado en calidad de anticipo, el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule pagará al CONTRATISTA en el término máximo de quince (15) días, contados a partir de la suscripción del contrato, previa entrega de la garantía de Buen Uso de Anticipo. El

Anticipo entregado será utilizado por la contratista única y directamente en actividades relacionadas al contrato.

Valor restante de la obra: El Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule pagará al CONTRATISTA el **SETENTA POR CIENTO (70%)** restante del valor contratado contra presentación de planillas mensuales de avance de obra, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del Artículo 265 y en el Artículo 265.1 del Reglamento General de la LOSNCP; y, cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la Entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.

En los 5 primeros días laborables siguientes a cada período, la fiscalización y el CONTRATISTA, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los períodos mensuales. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios para cada rubro señalado en el Formulario de Oferta.

EL CONTRATISTA presentará informes de avance de obra MENSUALES de manera conjunta con el fiscalizador de obra. EL CONTRATISTA dispondrá de máximo 10 días término contados a partir del primer día hábil del siguiente periodo, que incluye los días de medición para la presentación de la planilla a la fiscalización.

Entregada la planilla por el CONTRATISTA corresponderá aplicar el siguiente procedimiento:

La fiscalización notificará dentro del término de 10 días la aprobación o formulación motivada de observaciones de cumplimiento obligatorio para el CONTRATISTA. En este último caso, el CONTRATISTA deberá presentar la correspondiente planilla rectificada en el término de 10 días contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de las referidas observaciones. Una vez efectuada la aprobación de la planilla por la fiscalización se realizará la revisión de esta por la administración contractual que notificará dentro del término de 10 días contados a partir del día hábil siguiente a la

entrega del expediente su aprobación u objeción debidamente motivada a la CONTRATISTA.

En este caso, en igual término, contado a partir del día hábil siguiente a dicha notificación, la CONTRATISTA absolverá las observaciones presentando la correspondiente planilla corregida.

Nota 1: *EL OFERENTE O ADJUDICATARIO PODRÁ RENUNCIAR EXPRESAMENTE AL USO Y OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO, EN CUYO CASO NO DEBERÁ RENDIR LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE; POR LO QUE, DEBERÁ DETALLARLO AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.*

Nota 2: Si al momento de la suscripción del contrato, no se hubiesen recibido los fondos económicos por parte de la CAF, la entidad contratante suspenderá el plazo contractual hasta la recepción de los valores estipulados en el contrato suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule y Corporación Andina de Fomento "CAF".

Marco Legal.

En el proceso precontractual y contractual del desarrollo de la Obra, se deben considerar lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por la SERCOP. La documentación correspondiente a la etapa precontractual se entregará únicamente a través del Portal Institucional www.compraspublicas.gob.ec, con la utilización de la firma electrónica a través del aplicativo FIRMAEC. La documentación correspondiente a la etapa contractual se gestionará de conformidad con las directrices del Administrador del Contrato.

Obligaciones de las partes.

OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:

- ✚ Designar al administrador del contrato.
- ✚ Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de cinco días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista. Este plazo no se aplicará si la solución a la petición y/ o problema depende de otras entidades públicas y/o privadas. De ser este el caso, tal plazo correrá a partir del día siguiente al día en que la Municipalidad de Daule a través del órgano competente cuente con los informes,

documentos, autorizaciones, aprobaciones, y en general con todos los elementos calificados y suficientes que le permitan dar solución a la petición o problema.

- ✚ Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra en el plazo de diez días contados a partir de que el contratista y terceros hayan entregado al contratante a través del órgano competente todos los documentos, informes, análisis y en general todo lo que fuere necesario para que el contratante pueda emitir el permiso correspondiente, entregar los documentos o emitir las autorizaciones antes referidas.
- ✚ El contratante debe realizar las gestiones que le corresponda ante los distintos organismos públicos, en un plazo de cinco días laborables contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o situación administrativa imprevista o de otro tipo que le impida efectuar oportunamente tales gestiones. De ser necesaria la colaboración del contratista en los términos que lo requiera el contratante, tal contratista deberá prestarla oportunamente. El contratante deberá insistir en sus gestiones durante el tiempo necesario hasta obtener el pertinente resultado.
- ✚ En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar oportunamente órdenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.
- ✚ En caso de ser necesario, celebrar los contratos complementarios en un plazo de quince días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad, siempre y cuando el contratista cumpla con su obligación de entregar oportunamente los documentos necesarios y correctos para la suscripción del indicado contrato. El contratista no podrá reclamar o demandar compensaciones por los posibles daños o perjuicios resultantes de la falta de entrega oportuna de los documentos necesarios y correctos antes referidos para la suscripción del pertinente contrato.
- ✚ Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras los bienes previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos. Lo anterior, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o circunstancias imprevistas de tipo administrativo o de otro orden que impidan la referida entrega en las condiciones referidas. Será de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.
- ✚ Suscribir las actas de entrega recepción parcial, provisional y definitiva, de las

obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

- ✚ El Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule será responsable de obtener oportunamente, de ser pertinente, todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (licencia ambiental), de acuerdo con la competencia ambiental vigente, teniendo en cuenta su calidad de autoridad ambiental de aplicación; así como la vigilancia de la ejecución del plan de manejo ambiental, mitigaciones y / o compensaciones.
- ✚ Si al momento de la suscripción del contrato, no se hubieran recibido los fondos económicos por parte de la CAF, la entidad contratante suspenderá el plazo contractual hasta la recepción de los valores estipulados en el contrato suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule y Corporación Andina de Fomento "CAF".

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:

- ✚ El contratista tiene la obligación de colaborar oportunamente con el contratante en la solución del problema y/o petición en los términos en que lo requiera el contratante. Si tal colaboración es determinante para la solución de la petición y/o problema, el plazo referido correrá a partir del día siguiente al día en que el contratista otorgue efectivamente la referida colaboración, la misma que debe ser calificada, suficiente y de buena fe. El contratista no podrá reclamar o demandar compensaciones por daños o perjuicios resultantes de su falta de oportuna, calificada y suficiente colaboración, como tampoco por la falta de buena fe en la misma.
- ✚ La colaboración del contratista a la que se refiere este numeral de las obligaciones del contratante, se dará con suma diligencia y cuidado, y de buena fe.
- ✚ El contratista no podrá reclamar o demandar compensaciones por daños o perjuicios resultantes de su falta de oportuna, calificada y suficiente colaboración, como tampoco por la falta de buena fe en dicha colaboración.
- ✚ El contratista tiene la obligación de colaborar oportunamente con el contratante en cuanto a la entrega de los elementos antes mencionados, incluso, en función de tal colaboración, debe atender con suma diligencia y cuidado las aclaraciones, explicaciones, ampliaciones, documentos, informes **pertinentes** adicionales y precisiones que le requiera el contratante con el propósito de cumplir la obligación antes referida. Consiguientemente, en caso de que el contratante solicite la atención de los aspectos antes mencionados, el plazo correrá a partir de

que el contratista entregue en forma completa y a satisfacción del contratante los elementos antes citados. El contratante no podrá exigir al contratista aclaraciones, documentos, informes, precisiones, explicaciones, ampliaciones impertinentes en relación con el objeto del trámite. Quien incumpla esta limitación se someterá a las responsabilidades de ley.

- ✚ Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. El Contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por las leyes vigentes. Será también responsabilidad del Contratista, cubrir todas las obligaciones relativas a la seguridad social para todo el personal a su cargo y que esté vinculado a la obra en cuestión. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.
- ✚ El contratista que, al momento de la firma del contrato, deba valores al Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, no podrá suscribir el mismo, hasta que subsane dichas deudas.
- ✚ El contratista, en lo posible deberá fomentar la contratación de mano de obra local calificada y no calificada, así como también contratar un porcentaje mínimo de trabajadoras.
- ✚ El Contratista se compromete a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
- ✚ El Contratista debe cumplir con los estándares de mejores prácticas internacionales en materia de responsabilidad ambiental, social, laboral, seguridad industrial y salud ocupacional, de género, y las salvaguardas ambientales y sociales de la CAF (<https://www.caf.com/es/lineamientos-y-salvaguardas-ambientales/>).
- ✚ El Contratista deberá contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra; asimismo, se compromete a dar cumplimiento de la legislación ambiental, social, laboral, de género y en seguridad industrial y salud ocupacional vigente.
- ✚ El Contratista debe contar con y ejecutar el plan de manejo ambiental y social y su presupuesto, durante la ejecución del proyecto.
- ✚ El Contratista debe contar con y ejecutar el plan de seguridad industrial y salud ocupacional, durante la ejecución del proyecto
- ✚ El contratista deberá contar con y ejecutar un plan de manejo de tráfico y seguridad vial que deberá ser autorizado por la Autoridad de Tránsito, en el cual se

coordinaran los cierres viales y desvíos; asimismo, se deberán efectuar, colocar y dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

- ✚ El contratista, deberá implementar el plan de relaciones comunitarias, comunicación y socialización del proyecto con la comunidad del área influencia directa, previo al inicio de obras, así como durante la ejecución de estas; que le permita conocer a la comunidad el cronograma y avances del proyecto, interrupciones temporales de servicios básicos, cierre de vías, afectaciones en el tráfico vehicular, peatonales, u otras causadas por las obras.
- ✚ El Contratista debe ejecutar y reportar los resultados del mecanismo de recepción y atención de quejas y reclamos, el cual será supervisado por la fiscalización y administración del contrato.
- ✚ El contratista deberá contar con y ejecutar un protocolo o plan para la prevención y atención de casos de discriminación, acoso laboral, y todo tipo de violencia contra las mujeres en los espacios de trabajo para los frentes de obra.
- ✚ El Contratista debe cumplir con las obligaciones que para efectos de la ejecución de la obra le sea requerida por la entidad contratante a través de la Unidad Ejecutora del Programa y administración del contrato, la fiscalización externa, y/o por la consultora a cargo de la auditoría ambiental y social externa.
- ✚ El contratista deberá contratar con canteras que tengan los permisos ambientales y autorizaciones mineras correspondientes, así como proveedores de hormigón y asfalto con permisos ambientales, sitios autorizados para la disposición de escombros, gestión adecuada de desechos peligrosos y especiales, empresas en los casos que sean aplicables.
- ✚ El Contratista deberá presentar informes ambientales y sociales a la fiscalización durante el desarrollo de la obra, según la periodicidad y modelos entregados por la Unidad Ejecutora del Programa
- ✚ El especialista ambiental de la contratista deberá asistir a las reuniones de coordinación convocadas y/o coordinadas por la fiscalización
- ✚ El Contratista, en caso de que el permiso ambiental lo requiera, coordinará junto con la fiscalización de la obra y la administración del contrato, la presentación de los informes ambientales de cumplimiento y/o auditorías ambientales de cumplimiento, los cuales deberán ser presentados al municipio mínimo de 30 días antes del plazo máximo establecido por la autoridad ambiental.
- ✚ El Contratista deberá ejecutar todas las acciones necesarias para el correcto cierre ambiental y archivo de permiso ambiental de la obra ante la autoridad

competente, siendo responsable directo de este proceso y debiendo asumir los roles inherentes.

- ✚ El contratista deberá presentar al administrador de contrato lo siguiente: Plan de aseguramiento de la calidad y las medidas de control de calidad que deberán ser concordantes con los requerimientos de las especificaciones técnicas, mismo que será remitido a CAF una vez suscrito el contrato y previo al inicio de la obra.
- ✚ El contratista deberá incluir en la propuesta del plan de aseguramiento de la calidad, el personal técnico y el equipo (propio o alquilado) mínimo con el que contará tal que garantice la calidad de la obra. Lo anterior, será aprobado por la Fiscalización de la obra; quien supervisará directamente los trabajos del personal y equipo técnico durante la ejecución del contrato, para reporte e informe continuo a la Administración del contrato.

Responsabilidades en materia ambiental y social:

ES DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA MUNICIPAL, dar cumplimiento con las responsabilidades del permiso ambiental, plan de manejo ambiental, Salvaguardas ambientales y sociales de CAF y remitir los medios de verificación correspondientes.

Gestión de desechos:

La gestión de la disposición de los desechos generados en la obra incluyendo desechos peligrosos, deben ejecutarse con gestores ambientales calificados por la Autoridad Ambiental. Los costos que se incurran en esta actividad deberán estar considerados dentro de los costos indirectos del contratista y serán concordantes con el Plan Ambiental Propuesto

Informe ambiental:

El contratista, en caso de que el permiso ambiental lo requiera, coordinará junto con la Fiscalización de la obra, la Administración y especialista ambiental de la Coordinación General de Proyectos con Financiamiento Externo la presentación de los informes ambientales de cumplimiento del plan de manejo ambiental, los cuales deberán ser presentados al Municipio mínimo 30 días antes del plazo máximo establecido por la autoridad ambiental.

Cierre ambiental:

El contratista coordinará junto con la Fiscalización de la obra, la Administración y especialista ambiental de la Coordinación General de Proyectos con Financiamiento Externo, todas las acciones necesarias para el correcto cierre ambiental y archivo de permiso ambiental de la obra ante la autoridad competente, siendo responsable directo de este proceso y debiendo asumir los roles inherentes.

Comunicación y relaciones comunitarias:

El contratista, deberá implementar el plan de comunicación y socialización del proyecto con la comunidad del área influencia directa, previo al inicio de obras, así como durante la ejecución de estas; que le permita conocer a la comunidad el cronograma y avances del proyecto, interrupciones temporales de servicios básicos, cierre de vías, afectaciones en el tráfico vehicular, peatonales u otras causadas por las obras, denuncias y requerimientos de la comunidad; las cuales serán comunicados a la Administración y especialista social de la Coordinación General de Proyectos con Financiamiento Externo.

Plan de seguridad y señalización vial

1. Reforzar los elementos de Seguridad Vial, reduciendo barreras y garantizando una accesibilidad universal, para lo cual:
 - a) El contratista realizará un análisis detallado de la seguridad vial en especial del cruce transversal de peatones y ciclistas. Reforzará la incorporación de cruces a nivel seguros con el objetivo de reducir el impacto de barrera urbana de la Av. LFC. Garantizar la ubicación de áreas con equipamientos comerciales, educativos, de esparcimiento. Deberá incorporar cruces peatonales seguros y de accesibilidad universal (niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, adultos con alguna dificultad física, etc.)
 - b) El contratista deberá Identificar y evaluar el nivel de seguridad/accesibilidad/prioridad en todos los cruces peatonales y ciclistas.
 - c) De ser el caso se implementará la incorporación de cruces a nivel.
2. Reforzar la infraestructura para dar prioridad al Transporte Público:
 - a) Se incorporará la ubicación de paraderos y cruces (peatones/ciclistas) para facilitar la accesibilidad eficiente y segura de peatones hacia sus destinos, se realizará el análisis del espacio y dimensionamiento de las paradas, celebrará

- la revisión y ajuste de ser necesario de la ubicación de las paradas en relación a las necesidades de las personas usuarias y a los cruces peatonales/ciclistas seguros de la Av. León Febres Cordero.
- b) Reforzaré la señalización horizontal con pintura (de acuerdo a las especificaciones técnicas) señalando zona exclusiva de buses en paraderos y el refuerzo de la señalización vertical y horizontal en cruces peatonales cercanos a los paraderos. En cuanto a la señalización vertical se reforzará la información al usuario en paradas (letreros con rutas, frecuencias. etc.) y aparcaderos de bicis.
 - c) Reforzaré la identificación de la infraestructura de transporte público
3. Reforzar la infraestructura para generar una "red" de prioridad al peatón y ciclista con el objetivo de incentivar la movilidad sostenible en el área.
- a) Se reforzará el concepto de red de Movilidad Sostenible en el Área entendiendo que una red permite una movilidad de puntos de Origen a Destinos. Se incluirán (parqueos de bici en paraderos principales de buses, cruces seguros en puntos principales de conectividad peatonal con el bus, etc.)
4. Reforzar los elementos que permitan atenuar o mitigar los impactos y externalidades negativas existentes sobre la Av. León Febres Cordero:
- a) Deberá verificar los diseños con el objetivo de incentivar el tránsito a pie y en bicicleta en el área del proyecto tomando en cuenta que el plan de arbolado cumpla con: protección, reducción de sonido de tráfico, confort térmico y reducción de contaminación, realizará un trabajo detallado in situ con los frentes de trabajo y la infraestructura urbana existente para que el proyecto alcance sea exitoso y accesible para todos, evitando que no existan espacios inseguros, oscuros o inaccesibles.
 - b) Revisará que la visibilidad de peatones y ciclistas en esquinas no se vea afectada y reducirá los radios de giro en donde sea necesario para atenuar la velocidad de circulación vehicular en esquinas, permitiendo reducir los siniestros, garantizará cruces seguros, reducir emisiones y alcanzar niveles sonoros más aceptables para las personas.

Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:

- ✚ El adjudicatario deberá cumplir con la transferencia tecnológica, según el nivel que corresponda al respectivo código CPC.

Evaluación de la oferta.

Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se regirá a la metodología cumple/no cumple. Se detallan a continuación los parámetros de evaluación dispuestos.

Integridad de la oferta.

La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego.

Causas de rechazo de la oferta.

A más de las causas establecidas en la Ley, en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y en la Normativa Secundaria, la entidad rechazará la oferta del proveedor en los siguientes casos:

1. Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones particulares de los pliegos que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego, será causal de rechazo de la oferta.
2. Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en un lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello, será causal de rechazo de la oferta.
3. Las ofertas cuyos equipos estén comprometidos en otra obra, de conformidad con los formularios presentados en las ofertas, a menos que se haya solicitado por escrito la liberación del equipo, con al menos 10 días término de anticipación a la fecha de entrega de ofertas dentro del presente proceso, y ésta haya sido concedida mediante acta de sustitución de equipo, sustitución que debe ser debidamente justificada por condiciones supervinientes y no conocidas al momento de presentación de las ofertas.
4. Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no

puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto, será causal de rechazo de la oferta.

5. Se considerará inconsistencia técnica a los rubros que no guarden relación alguna con los rendimientos en los análisis de precios unitarios, APU, presupuesto, cronograma, ruta crítica, y metodología de trabajo, por lo tanto, será causal de rechazo de la oferta.
6. Se verificará que la tabla de cantidades y presupuesto se encuentre concatenada y guarde relación con cada uno de los rubros de los APU.
7. La descripción (nombres) y cantidades de los rubros que se encuentran en la tabla del presupuesto del oferente no deberán diferir del presupuesto publicado por la entidad contratante, y deberán guardar relación con los análisis de precios unitario, cronograma, y ruta crítica en secuencia lógica, caso contrario será causal de descalificación.
8. Si el contenido de cualquiera de los acápite de los formularios difiere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información, será causal de rechazo de la oferta.
9. Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 83 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo.
10. La entidad contratante verificará que los oferentes se encuentren habilitados en el RUP a la fecha y hora de apertura de ofertas; adjudicación; y, suscripción del contrato. Esta disposición aplicará también para la verificación de inhabilidades de los socios, partícipes o accionistas de los oferentes participantes que sean personas jurídicas y compromisos de consorcios y subcontratistas del ser el caso.
11. Cuando el oferente sea inhabilitado del RUP la entidad contratante

descalificará al oferente en el momento oportuno del procedimiento de contratación.

- 12.** Las ofertas cuyo personal técnico mínimo se encuentre comprometido en otra contratación con el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, de conformidad con los formularios presentados en las ofertas, a menos que se haya solicitado por escrito la liberación del personal al administrador de contrato, con al menos 10 días término de anticipación a la fecha de entrega de ofertas dentro del presente proceso; y ésta haya sido concedida mediante acta de sustitución de personal, sustitución que debe ser debidamente justificada por condiciones supervinientes y no conocidas al momento de presentación de las ofertas, será causal de rechazo de la oferta.
- 13.** La entidad contratante, no podrá adjudicar el contrato objeto del presente proceso al oferente que, en ejecución de uno o varios contratos con el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule hubiere cumplido de forma irregular con el o los mismos, sin haber llegado a ser objeto de terminación unilateral por incumplimiento. Para el efecto, la Comisión Técnica verificará diligentemente con el respectivo órgano municipal la información que tuviere - la Comisión - respecto del carácter irregular de la ejecución contractual respectiva, debiendo para el efecto requerir al indicado órgano la información precisa respecto de dicha ejecución irregular.

Entiéndase por ejecución irregular la instrumentación material del respectivo contrato con reiterado incumplimiento en términos de oportunidad y/o calidad según las definiciones o sustentos respectivos de las partes pertinentes de los pliegos precontractuales o de la normativa aplicable. La definición del reiterado incumplimiento se sustentará en el pertinente informe del administrador y/o fiscalizador contractual. Por consiguiente, el Director General de Obras Públicas, o su delegado, informará a la Comisión Técnica sobre la ejecución contractual en forma sustentada con el informe o los informes motivados del administrador y/o del fiscalizador pertinentes.

Asimismo, el ente contratante no podrá adjudicar el contrato objeto del presente proceso al oferente que en este o en otro procedimiento precontractual municipal hubiere presentado documento(s) carente(s) de autenticidad o tenga(n) claros indicios de falsedad. La Comisión Técnica hará la verificación correspondiente con diligencia. La presunta falta de

autenticidad y los indicios de falsedad deberán colegirse con claridad de los respectivos documentos, será causal de rechazo de la oferta.

- 14.** Será causal de rechazo de la oferta sí uno o varios equipos del equipo mínimo ofertado (Equipo pesado) no cumplan con la vida útil establecida en la Disposición General Segunda del Reglamento del Registro Nacional de Equipos y Maquinaria.
- 15.** En caso de identificar la existencia de ofertas que tengan vinculación con otras ofertas, personas, compañías o grupos participantes en el presente procedimiento de contratación, ya sea de forma explícita o de forma oculta, de acuerdo a las normas establecidas en el reglamento LOSNCP, será causal de rechazo de la oferta. Se tomará en cuenta el Anexo 5 que contiene los lineamientos de vinculación específica aplicables a los procedimientos de contratación pública.
- 16.** El oferente deberá presentar junto con la oferta las fichas técnicas de los rubros de acuerdo al listado de garantía técnica adjunto en el presente procedimiento. La no presentación de este parámetro será motivo de descalificación.
- 17.** El oferente deberá presentar junto con la oferta una Declaración Bajo Juramento de No Estar Inmerso en Ninguna Modalidad de Lavado de Activos y fondos económicos provenientes de fuentes licitas otorgado por una notaría pública. La no presentación de este parámetro será motivo de descalificación. (Adjunto modelo de anexo)
- 18.** El oferente deberá presentar junto con la oferta el anexo 12 nómina de accionistas, partícipes o socios mayoritarios de personas jurídicas y declaración del beneficiario final. La no presentación será motivo de descalificación.
- 19.** Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento, si de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente referida en cualquier documento de la oferta, relacionada o no con el objeto de la contratación, para validar la información manifestada en la oferta.

20. La no presentación en su oferta de un "Plan de socialización y mecanismo de manejo de quejas y reclamos en obra", será causal de rechazo de la oferta.
21. El incumplimiento de la metodología y cronograma del presente procedimiento será causal de rechazo de la oferta.
22. El contratista que haya sido adjudicado previamente en un contrato de Licitación de Obras Internacional obtenida a través de financiamiento por el Organismo Internacional Corporación Andina de Fomento "CAF" hacia el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, no podrá obtener la adjudicación de un nuevo contrato de obra en la misma entidad contratante y por el mismo procedimiento de contratación, sea por adjudicación directa o consorcio, hasta que obtenga la recepción provisional o definitiva de la obra anterior, por lo tanto, si existiera un oferente que esté incurriendo en lo anteriormente descrito, será causal de rechazo de oferta.

FISCALIZACIÓN:

Corresponde a la Fiscalización:

- a) Velar por el cumplimiento estricto de toda la oferta personal, equipo, metodologías presentadas por el contratista.
- b) Vigilar el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato de construcción, a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables.
- c) Detectar oportunamente errores y/u omisiones de los diseñadores, así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que conjuren la situación.
- d) Garantizar la buena calidad de los trabajos ejecutados.
- e) Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato.
- f) Garantizar que el equipo y personal técnico de las constructoras sea idóneo y suficiente para la obra.
- g) Obtener información estadística sobre personal, materiales, equipos, condiciones climáticas, tiempo trabajado, etc. del proyecto.

- h) Conseguir que los ejecutivos de la entidad contratante se mantengan oportunamente informados del avance de obra y problemas surgidos en la ejecución del proyecto.
- i) Vigilar el fiel y estricto cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y recomendaciones del Permiso Ambiental del proyecto, así como de las Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF.
- j) Llevar un libro de gestión ambiental del proyecto, junto al libro de obra, de manera que se registren todas las observaciones, sugerencias, instrucciones o comentarios que a criterio de la fiscalización deben ser considerados por el contratista en los diferentes frentes de trabajo.
- k) Presentar el informe ambiental en la que incluya lo siguiente:

Las actividades de auditoría en temas de seguridad vial, para diagnosticar permanentemente las condiciones del proyecto en lo que respecta a un ambiente de operación más segura, generando recomendaciones a ser incorporadas gradualmente con antelación a la puesta en operación de las obras.

Los resultados de las auditorías de seguridad vial, avance de los Planes de Manejo de Tráfico en la ejecución de cada proyecto y sus impactos sobre la movilidad del área intervenida; avances, logros y resultados de las medidas incluidas en los Planes de Manejo Ambiental y de los compromisos establecidos en los permisos ambientales y en las salvaguardas ambientales y sociales de CAF, particularmente en lo concerniente a la disposición de escombros, manejo de desechos generados.

Entregar mensualmente el registro mensual de disposición de escombros generados y dispuestos, control de manejo de desechos generados: comunes, peligrosos, especiales, Monitoreos Ambientales Ejecutados por el Contratista y otros que se requieran.

Los especialistas ambientales de la obra y de la fiscalización deberán asistir a las reuniones de coordinación convocadas por la Auditora Social y Ambiental Externa y/o por la Unidad de Proyectos con Financiamiento Externo.

Para que los objetivos puedan cumplirse dentro de los plazos acordados y con los costos programados, a la fiscalización se le asigna, entre otras, las siguientes funciones, dependiendo del tipo de obra, magnitud y complejidad del proyecto:

1. Revisión de los parámetros fundamentales utilizados para los diseños contratados y elaboración o aprobación de "planos para construcción", de ser necesarios.
2. Evaluación periódica del grado de cumplimiento de los programas de trabajo.
3. Revisión y actualización de los programas y cronogramas presentados por el contratista.
4. Ubicar en el terreno todas las referencias necesarias, para la correcta ejecución del proyecto.
5. Sugerir durante el proceso constructivo la adopción de las medidas correctivas y/o soluciones técnicas que estime necesarias en el diseño y construcción de las obras, inclusive aquellas referidas a métodos constructivos.
6. Medir las cantidades de obra ejecutadas y con ellas elaborar, verificar y certificar la exactitud de las planillas de pago, incluyendo la aplicación de las fórmulas de reajuste de precios.
7. Examinar cuidadosamente los materiales a emplear y controlar su buena calidad y la de los rubros de trabajo, a través de ensayos de laboratorio que deberá ejecutarse directamente o bajo la supervisión de su personal.
8. Resolver las dudas que surgieren en la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y sobre cualquier asunto técnico relativo al proyecto.
9. Preparar periódicamente, los informes de fiscalización dirigidos al contratante, que contendrán por lo menos la siguiente información:
 - a) Análisis del estado del proyecto en ejecución, atendiendo a los aspectos económicos, financieros y de avance de obra.
 - b) Cálculo de cantidades de obra y determinación de volúmenes acumulados.
 - c) Informes de los resultados de los ensayos de laboratorio, y comentarios al respecto.
 - d) Análisis y opinión sobre la calidad y cantidad del equipo dispuesto en obra.
 - e) Análisis del personal técnico del contratante.
 - f) Informe estadístico sobre las condiciones climáticas de la zona del proyecto.
 - g) Información estadística sobre los rendimientos de materiales, manos de obra, equipos y maquinarias, que se debe llevar paralelamente a la ejecución de la obra.
 - h) Describir las condiciones climáticas en el tiempo laborado y las incidencias de éstas en la ejecución de la obra.
 - i) Referencia de las comunicaciones cursadas con el contratista, municipio y otras entidades.

- j) Otros aspectos importantes del proyecto.
- k) Calificar al personal técnico de los constructores y recomendar reemplazo del personal que no satisfaga los requerimientos necesarios.
- l) Comprobar periódicamente que los equipos sean los mínimos requeridos contractualmente y se encuentren en buenas condiciones de uso.
- m) Anotar en el libro de obra las observaciones, instrucciones o comentarios que a su criterio deben ser considerados por el contratista para el mejor desarrollo de la obra. Aquellos que tengan especial importancia se consignarán adicionalmente por oficio regular. Además, obligatoriamente harán constar el cambio de personal técnico del contratista y de la fiscalización, la firma de los profesionales que participan en la obra; deberá indicar si los equipos y sistemas electromecánicos incorporados funcionan correctamente. Hará constar los resultados de las pruebas de laboratorio o de campo cuando se presenten observaciones por la calidad de los materiales utilizados en la obra, **lo que deberá ser incluido necesariamente en los informes de fiscalización.**
- n) Cuando por razones imputables al contratista, alguna actividad que no sea crítica sufra atrasos que sobrepase la holgura total debe registrarla y disponer al contratista la presentación inmediata de las medidas correctivas. Cuando se produzcan paralizaciones de trabajos por efectos de las lluvias debe registrarse en el libro de obra, la fecha en que se presentó esa condición, cuáles trabajos se suspendieron a qué hora y por cuanto tiempo fue la afectación, y las razones por las cuales no se pudo continuar, lo que servirá para fundamentar la concesión de prórrogas de plazo; advirtiéndole que no se aceptará como causa para la suspensión forzosa de los trabajos, la marcada "estación invernal", **lo que deberá ser incluido necesariamente en los informes de fiscalización.**
- o) Anotar en el libro de obra las observaciones, instrucciones o comentarios que a su criterio deben ser considerados por el contratista para el mejor desarrollo de la obra. Aquellos que tengan especial importancia se consignarán adicionalmente por oficio regular.
- p) Verificar que el contratista disponga de todos los diseños, especificaciones, programas, licencias y demás documentos contractuales.
- q) Coordinar con el contratista, en representación del contratante, las actividades más importantes del proceso constructivo.
- r) Participación como observador en las recepciones provisional y definitiva informando sobre la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados, la legalidad y exactitud de los pagos realizados.
- s) Revisar las técnicas y métodos constructivos propuestos por el contratista y sugerir las modificaciones que estime pertinentes, de ser el caso.

- f) Registrar en los planos de construcción todos los cambios introducidos durante la construcción, para obtener los planos finales de la obra ejecutada.
- u) Expedir certificados de aceptabilidad de equipos, materiales y obras o parte de ellas, así como el cambio de personal técnico del contratista.
- v) Exigir al contratista el cumplimiento de las leyes laborales y reglamentos de seguridad industrial.
- w) Elaboración y entrega a la contratante de los planos finales de la construcción de la obra (Planos As-Built).
- x) Supervisar los trabajos que se realizaren entre las recepciones provisional y definitiva, informando sobre la ejecución de estos, la legalidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- y) Informar a la entidad contratante el rendimiento de los equipos y materiales utilizados en la ejecución de la obra.
- z) El fiscalizador deberá efectuar el cálculo del reajuste de precios de las planillas presentadas por los contratistas de las obras.

SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS:

El Administrador del Contrato, previo informe motivado del fiscalizado, de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 291 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispondrá la suspensión de una parte o de la totalidad de la obra, en cualquier momento, cuando se detecte incumplimiento del diseño y especificaciones en las obras contratadas incluyendo las del Plan de Manejo Ambiental del proyecto, así como de las Salvaguardas Sociales y Ambientales de CAF. La suspensión durará hasta que el contratista acate las recomendaciones impartidas por la fiscalización y aplicará las multas a las que hubiere lugar. En caso de que la obra se suspenda por causas imputables al contratista y de no ser subsanadas se procederá con la terminación unilateral del contrato en los términos establecidos en el Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Las suspensiones ordenadas por las causas antes anotadas no darán lugar a prórroga de plazo, pagos adicionales o indemnizaciones al contratista.

El oferente que, al momento de firmar el contrato, deba valores a la Municipalidad de Daule, no podrá suscribir el contrato. La Municipalidad solicitará a la Dirección General Financiera Municipal la correspondiente certificación.

Personal mínimo requerido.

El Personal Técnico clave será el encargado de inspeccionar, dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y resolver, juntamente con la fiscalización, cualquier omisión en el presente documento, generando una respuesta positiva en la solución de los aspectos relacionados a las actividades.

A efectos de evaluar este parámetro, se ha definido el listado del personal técnico necesario para el proyecto, la posición que ocupará, la formación profesional que deberá acreditar y el instrumento por el que se comprometerá su participación.

Nota: Los Títulos solicitados deberán ser debidamente registrados en el SENESCYT. Para título equivalente para extranjeros; apostillado o certificado emitido por la autoridad competente de cada país según corresponda.

Para el caso de personal técnico que haya obtenido el título en el territorio nacional, el mismo deberá estar registrado en la página de la SENESCYT.

Nota: El equipo, personal establecido en la oferta y su participación en la ejecución del proyecto deberá ser verificado por el fiscalizador de acuerdo al alcance de prestación de sus servicios, para aplicar las multas establecidas en el contrato de ejecución de obra.

El listado del personal técnico principal asignado al proyecto constará en el Formulario

El contratista como único responsable de la operación y cumplimiento del contrato deberá disponer, en todo momento y a su propio costo, del personal técnico para el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y para el adecuado cumplimiento de la obra contratada con el siguiente personal:

NO.	NIVEL DE ESTUDIO	FUNCIÓN	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN	TIPO DE EXPERIENCIA
1	Tercer nivel	Superintendente de Obra	Ingeniero(a) Civil	1	100%	Regeneración Urbana
2	Tercer nivel	Residente de Obra	Ingeniero(a) Civil	1	100%	Regeneración Urbana
3	Tercer nivel	Residente de Obra	Arquitecto	1	100%	Regeneración Urbana
4	Tercer nivel	Especialista Eléctrico	Ingeniero Eléctrico	1	50%	Regeneración Urbana
5	Tercer nivel	Especialista Ambiental	Ingeniero(a) Ambiental	1	100%	Regeneración Urbana
6	Tercer nivel	Especialista Social	Sociólogo / Licenciado en trabajo social	1	100%	Obras civiles en general

Experiencia mínima del personal técnico:

Superintendente de Obra (Ingeniero Civil): Deberá acreditar experiencia mínima en la CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REGENERACION URBANA, en calidad de Contratista y/o Superintendente de Obra en proyectos que sumados tengan un valor igual o superior al 75% del presupuesto referencial del presente proceso, mínimo 1 máximo 3 proyectos ejecutados en los últimos quince (15) años.

Residente de Obra: (Ingeniero Civil): Deberá acreditar experiencia mínima en la CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REGENERACION URBANA, en calidad de Contratista y/o Residente de Obra, en proyectos que sumados tengan un valor igual o superior al 35% del presupuesto referencial del presente proceso, mínimo 1 máximo 3 proyectos ejecutados en los últimos quince (15) años.

Residente de Obra: (Arquitecto): Deberá acreditar experiencia mínima en la CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REGENERACION URBANA, en calidad de Contratista y/o Residente de Obra, en proyectos que sumados tengan un valor igual o superior al 35% del presupuesto referencial del presente proceso, mínimo 1 máximo 3 proyectos ejecutados en los últimos quince (15) años.

Especialista Eléctrico (Ingeniero Eléctrico): Deberá acreditar experiencia mínima en la CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REGENERACION URBANA en calidad de Contratista y/o Especialista Eléctrico, en proyectos que sumados tengan un valor igual o superior al 35% del presupuesto referencial del presente proceso, mínimo 1 máximo 3 proyectos ejecutados en los últimos quince (15) años.

Especialista Ambiental: Deberá acreditar experiencia mínima en la CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REGENERACION URBANA, en calidad de contratista y/o especialista ambiental, en proyectos que sumados tengan un valor igual o superior al 35% del presupuesto referencial del presente proceso, mínimo 1 máximo 3 proyectos ejecutados en los últimos quince (15) años.

Especialista Social: Deberá acreditar experiencia mínima en la CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, en calidad de contratista y/o especialista social, en proyectos que sumados tengan un valor igual o superior al 35% del presupuesto referencial del presente proceso, mínimo 1 máximo 3 proyectos ejecutados en los últimos quince (15) años.

CONDICIONES PARTICULARES DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO:

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN EL SECTOR PRIVADO, EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR:

Contrato y Acta de entrega recepción definitiva o provisional y certificados de cumplimiento emitidos por la entidad contratante de la obra, si es persona jurídica, será emitido por el Gerente General; en el caso de los certificados, se deberá considerar que en los mismos deben constar de forma imperativa al menos la siguiente información: Fecha de emisión, periodo de ejecución, el monto de la contratación y objeto de la contratación, adicional deberá adjuntar copia de facturas y comprobantes de retención.

El personal técnico deberá adjuntar hoja de vida que incluirá una copia simple de los títulos profesionales y registro en el SENESCYT y documentos equivalentes para extranjeros debidamente traducidos al español y apostillado, caso contrario será causal de descalificación.

Para el caso de profesionales extranjeros deberá el contratista a su costo, proveer durante la construcción, los traductores necesarios.

Se debe presentar todo el Personal Técnico solicitado, listado en el formulario correspondiente, lo cual es parte de la integridad de la oferta.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN EL SECTOR PÚBLICO, EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR:

Deberá presentar copia del contrato y Acta de entrega recepción definitiva o provisional debidamente firmada.

El personal técnico deberá adjuntar hoja de vida que incluirá una copia simple de los títulos profesionales y registro en el SENESCYT y documentos equivalentes para extranjeros debidamente traducidos al español y apostillado, caso contrario será causal de descalificación.

Para el caso de profesionales extranjeros deberá el contratista a su costo, proveer durante la construcción, los traductores necesarios.

Se debe presentar todo el Personal Técnico solicitado, listado en el formulario correspondiente, lo cual es parte de la integridad de la oferta

EXPERIENCIA ADQUIRIDA COMO PERSONAL TÉCNICO DEL CONTRATISTA EN SECTOR PRIVADO; EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ✚ Certificado que hayan sido conferido por el representante legal de la contratante de la obra, el referido certificado debe contar con al menos la siguiente información: Fecha de emisión, el listado del personal, cargo y periodo de participación, el monto de la contratación y objeto de la contratación. Cuando el certificado haya sido expedido por un apoderado del representante legal, se deberá adjuntar el documento habilitante.

- ✚ Certificado emitido por la contratista de la obra, el cual deberá contener al

menos, la siguiente información: Fecha de emisión, detalle del periodo de ejecución de la obra, cargo desempeñado, período de participación efectiva de dicho personal, monto ejecutado, y objeto de contratación.

- ✚ El historial de “Tiempo de servicio por empleador” del IESS, con el código QR para su posterior validación; en el que se verifique la relación de dependencia con el contratista de la obra; o, copias de facturas y comprobantes de retención emitidas dentro de su periodo de participación; según corresponda.

Además de lo señalado, el oferente deberá adjuntar contrato y acta de entrega recepción de la obra contratada.

El personal técnico deberá adjuntar hoja de vida que incluirá una copia simple de los títulos profesionales y registro en el SENESCYT y documentos equivalentes para extranjeros debidamente traducidos al español y apostillado, caso contrario será causal de descalificación.

Para el caso de profesionales extranjeros deberá el contratista a su costo, proveer durante la construcción, los traductores necesarios.

Se debe presentar todo el Personal Técnico solicitado, listado en el formulario correspondiente, lo cual es parte de la integridad de la oferta

EXPERIENCIA ADQUIRIDA COMO PERSONAL TÉCNICO DEL CONTRATISTA EN SECTOR PÚBLICO, EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ✚ Deberá presentar certificado de cumplimiento emitidos por la entidad contratante, y debe contar con al menos la siguiente información: Fecha de emisión, el listado del personal, cargo y periodo de participación, el monto de la contratación y objeto de la contratación. Los certificados serán suscritos por la Máxima Autoridad o Director del Área.

El personal técnico deberá adjuntar hoja de vida que incluirá una copia simple de los títulos profesionales y registro en el SENESCYT y documentos equivalentes para extranjeros debidamente traducidos al español y apostillado, caso contrario será causal de descalificación.

Para el caso de profesionales extranjeros deberá el contratista a su costo, proveer durante la construcción, los traductores necesarios.

Se debe presentar todo el Personal Técnico solicitado, listado en el formulario correspondiente, lo cual es parte de la integridad de la oferta.

No se aceptará experiencia bajo relación de dependencia en calidad de servidor público.

NOTA:

1. Respeto de la documentación para acreditar la experiencia mínima del Personal Técnico, ésta será presentada debidamente certificada ante Notario Público, adjuntando su correspondiente Diligencia Notarial emitida por el Consejo de la Judicatura.
2. En caso de que, presenten contratos, certificados, y Acta de Entrega-Recepción Provisional o Definitiva, suscritas electrónicamente, deberán presentar el archivo original en formato PDF, a fin de verificar la validez de la firma electrónica estampada en dichos documentos.
3. En caso de que la documentación presentada para acreditar la experiencia general y específica mínima del oferente, se encuentre en idioma extranjero, deberá presentarse con la debida traducción al idioma español; documentación deberá presentarse debidamente apostillada.

La entidad contratante al amparo del Art. 11 de la Ley de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, verificará la información presentada.

Equipo mínimo requerido para el proyecto.

NO.	EQUIPO Y/O INSTRUMENTOS	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
1	Excavadora de Oruga	2	Igual o mayor a una Potencia de 120 HP
2	Retroexcavadora	2	Igual o mayor a una Potencia de 85 HP
3	Minicargador	1	Capacidad mínima 50 HP
4	Volquetas	2	Capacidad mínima 8M3
5	Vibrador de hormigón	2	Con manguera
6	Nivel	2	Topográfica
7	Estación Total con accesorios	2	Automática
8	Rodillo doble tambor	1	Capacidad 1 Tonelada

Consideraciones del Equipo mínimo.

En caso de no presentar la documentación indicada como requisito mínimo será considerada como causal de rechazo de la oferta.

1. El oferente deberá presentar con su oferta un CRONOGRAMA DE UTILIZACIÓN DE EQUIPO.
2. Los documentos que acreditan la propiedad del equipo serán fiel copia del original debidamente certificada ante Notario Público.
3. Los documentos que acreditan la propiedad del equipo deberán ser matrícula vigente a nombre del oferente, documento deberá ser fiel copia de la original debidamente certificada ante Notario Público, con su respectiva Diligencia Notarial emitida por el Consejo de la Judicatura (no se aceptarán compulsas).

4. El oferente deberá acreditar la propiedad del 50% de las unidades solicitadas como equipo mínimo, con la presentación de la matrícula vigente o facturas a la presentación de la oferta a nombre del propietario.
5. Se aceptará como máximo que el 50% de las unidades solicitadas como equipo mínimo sean alquiladas; para el caso de que los equipos alquilados, donde el arrendatario del equipo sea personal natural, deberá presentar carta de compromiso de alquiler de este, con reconocimiento de firma y rúbrica ante notario público, adjuntando copia de la matrícula vigente o factura, cédula del propietario debidamente notariadas; para el caso de que sea persona jurídica el arrendatario, el oferente deberá presentar carta de compromiso de alquiler de este, con reconocimiento de firma y rúbrica ante notario público, copia de RUC, Nombramiento del Representante Legal debidamente registrado en el Registro Mercantil, cédula y factura o matrícula vigente debidamente notariadas.
6. El oferente deberá presentar las matrículas emitidas por el MTOP vigentes, documento deberá ser fiel copia del original debidamente certificada ante Notario Público con su respectiva Diligencia Notarial emitida por el Consejo de la Judicatura (no se aceptarán compulsas). Se aceptará la presentación de un documento vigente emitido por el MTOP que certifique que la matrícula se encuentra en trámite de emisión, adicionalmente deberá presentar la matrícula MTOP del 2024.
7. En caso de que la totalidad de las unidades solicitadas como equipo mínimo sea un número impar, se requerirá que el porcentaje del equipo propio sea superior al alquilado.
8. Para los oferentes radicados en el Ecuador será válida la matrícula de las Volquetas de acuerdo al calendario de matriculación vehicular de la Agencia Nacional de Tránsito. La entidad contratante verificará en la página web www.sri.gob.ec; que los equipos no mantengan deuda por concepto de impuestos, tasas u otros valores pendientes de pago. **Adicionalmente a la matrícula de las volquetas, se deberá presentar el documento de la revisión técnica vehicular vigente.** No se aceptará el adhesivo para acreditar este requerimiento; **la no presentación de revisión técnica vehicular será causal de rechazo de la oferta. El oferente deberá presentar carta de compromiso en la que indique que, respecto de aquellos equipos propuestos cuya revisión**

técnica vehicular no haya sido realizada en la provincia del Guayas, se acepta que sean sometidos a revisión en la ATM DAULE; dicha revisión constituirá documento habilitante para la suscripción del contrato. Toda la documentación deberá presentarse como fiel copia de la original debidamente certificada ante Notario Público, adjuntando la correspondiente Diligencia Notarial emitida por el Consejo de la Judicatura.

9. Para los extranjeros se solicitará la documentación pertinente que acredite la propiedad y habilitación del equipo de conformidad con la Legislación del país correspondiente.
10. Cada oferente deberá asegurarse que el equipo ofertado no forme parte del equipo incluido en algún contrato adjudicado del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule. En tal sentido, serán descalificadas las ofertas cuyos equipos propuestos estén comprometidos en otra obra, de conformidad con los formularios presentados en las ofertas, a menos que hayan solicitado por escrito la liberación del equipo, con al menos 10 días término de anticipación a la fecha de entrega de ofertas dentro del presente proceso; y esta haya sido concedida mediante acta de sustitución de equipo, sustitución que debe ser debidamente justificada por condiciones supervinientes y no conocidas al momento de presentación de las ofertas.
11. En caso de presentarse equipos bajo el contrato de depósito comercial que no cuenten aún con matrícula, se deberá presentar el respectivo contrato debidamente certificado ante Notario Público, la declaración aduanera régimen 70 de la máquina que fue destinada a régimen suspensivo y la placa de identificación del equipo otorgada por la fábrica donde consta el año de producción, número de serie y modelo.
12. Se verificará la **vida útil de los equipos y/o maquinaria (equipo pesado)** propuestos por el oferente, la misma que no podrá exceder de **VEINTICINCO AÑOS** contados a partir del año de fabricación de los mismos y en relación a la fecha de convocatoria, en cumplimiento a la **Disposición General Segunda del Reglamento del Registro Nacional de Equipos y Maquinarias**, esto es: *"SEGUNDA.- Vida útil.- Los equipos y maquinarias que vayan a utilizarse en los procesos de contratación pública, con cualquier entidad u organismo del Estado, no podrán exceder los veinte y cinco años de vida útil contados a partir del año de fabricación y en relación a la fecha de la convocatoria pública."*

Nota: De la documentación certificada ante Notario Público, se deberá adjuntar la correspondiente diligencia Notarial emitida por el Consejo de la Judicatura.

El incumplimiento de uno de los incisos anteriormente mencionados, será causal de descalificación.

EXPERIENCIA GENERAL

El oferente deberá demostrar experiencia general en CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN GENERAL, ejecutados durante los últimos 20 años previos desde la presentación de oferta del presente procedimiento; y cuyo monto de experiencia alcance mínimo el 50% del presupuesto referencial del presente proceso, es decir, de USD 12'837.537,69 en mínimo 1 máximo 3 proyectos, el monto mínimo requerido por cada contrato será del 30% en relación al monto determinado en la experiencia mínima general.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El oferente deberá demostrar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE REGENERACIÓN URBANA ejecutados durante los últimos 20 años previos desde la presentación de oferta del presente procedimiento; y cuyo monto de experiencia alcance mínimo el 50% del presupuesto referencial del presente proceso, es decir, de USD 12'837.537,69 en mínimo 1 máximo 3 proyectos; el monto mínimo requerido por cada contrato será del 30% en relación al monto determinado en la experiencia mínima específica.

Consideraciones para la experiencia general y específica mínima del oferente:

Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliera el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

La experiencia general y específica del oferente deberá ser acreditada de la siguiente manera, observándose para el efecto las condiciones que se detallan a continuación:

a) Para el caso de trabajos relacionados con el sector público (Entidades Públicas), la ejecución de obras similares será acreditada con la presentación de copia de **Contrato y Actas de Entrega Recepción provisional y/o Definitiva**, (o su equivalente para las empresas extranjeras).

b) Para el caso de trabajos relacionados con Empresas Privadas, deberá presentar copia de contrato notariado, el acta de entrega recepción definitiva o provisional, y copias legibles de las **facturas** por los trabajos relacionados con la obra con **sus respectivos comprobantes de retención**, (o su equivalente para las empresas extranjeras).

La equivalencia respecto de los documentos otorgados en el extranjero para acreditar la experiencia por el oferente, comporta lo siguiente: *El término equivalente fijado en los pliegos constriñe al oferente a respetar la naturaleza jurídica y el contenido de los instrumentos denominados "contrato" y "acta de entrega recepción provisional o definitiva" prescrito por la Ley ecuatoriana dentro del proceso de estructuración de la oferta que se compone, entre otros, por aquellos documentos otorgados en el extranjero que tienen por finalidad acreditar ante la entidad contratante nacional la experiencia del oferente adquirida en otro país. Por consiguiente, el oferente por mandato de los pliegos al recabar la documentación otorgada en el extranjero debe considerar la naturaleza jurídica y contenido del acto (contrato o acta de entrega recepción) que procura igualar o equiparar en cualidades con miras a acreditar su experiencia general y específica. Como es natural y siempre que tanto los contratos celebrados en el extranjero como aquellos documentos que tienen por finalidad dejar por sentado el efectivo cumplimiento de las obligaciones de estos no sean equivalentes al contenido de los nacionales, corresponderá al Proveedor solicitar al Ente Contratante Foráneo extienda las certificaciones respectivas con miras a complementar la oferta suficientemente y sin dejar en ningún momento espacio a la duda razonable para la Comisión Técnica.*

El incumplimiento de lo exigido en el párrafo que antecede será causal de rechazo de la oferta.

c) Para subcontratos, deberá presentarse el respectivo certificado o la autorización para subcontratar de la Entidad Pública contratante, emitido por la máxima autoridad o Director del Área, cuando se traten de obras de carácter público. La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la Entidad Contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual. Es

potestad de la Comisión Técnica verificar la información presentada por los oferentes en los aspectos que considere importantes.

d) Para subcontratos con entidades privadas, deberá presentar certificados emitidos por el Representante Legal de la Obra, para personas jurídicas, Gerente General, además, deberá presentar copia de contrato notariado, el acta de entrega recepción definitiva o provisional, y copias legibles de las facturas por los trabajos relacionados con la obra con sus respectivos comprobantes de retención, (o su equivalente para las empresas extranjeras). La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la Entidad Contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual. Es potestad de la Comisión Técnica verificar la información presentada por los oferentes en los aspectos que considere importantes.

e) Para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, tanto en el ámbito público como en el privado, mínimo en calidad **de Superintendente de obra**, y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 40% del valor del contrato en el que tal profesional participó. Esta experiencia será reconocida y aceptada por la Entidad Contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual.

Para estos casos se establece que la experiencia del oferente adquirido en relación de dependencia será acreditada con la certificación emitida por el Contratista para el caso de Empresas Privadas, cuando se trate de obras de carácter privado; o el funcionario competente de la Entidad Pública cuando se trate de obras de carácter público; donde se demuestre su participación efectiva, como especialista en la ejecución de la o las obras debidamente acreditadas y que correspondan a lo exigido en este proceso. Se tomarán en cuenta aquellos certificados que en su contenido puedan verificarse los parámetros establecidos para la experiencia que se acredita, como: objeto de la obra, fechas y plazo de ejecución (inicio y finalización del contrato), montos y tipo de participación del profesional. A este certificado deberá adjuntarse, historial laboral emitido por el IESS donde justifique su período laboral o facturas con retenciones; además, copia certificada del contrato y actas de recepción definitiva o provisional, donde se compruebe la ejecución del/los contrato (s) que se acreditan.

Se recalca que los oficios emitidos se entenderán como funcionario público por el Director de Obras Públicas o su equivalente jerárquico y máxima autoridad institucional pública o privada, según corresponda; no se aceptará certificados emitidos por el fiscalizador, administrador de contrato; y cargos similares.

f) La calificación de la experiencia respetará indefectiblemente el lugar o la localidad en que las obras hayan sido ejecutadas y, consecuentemente, no se evaluarán con relación a una localidad geográfica específica.

NOTA 1:

Las obras que no cumplan con los parámetros señalados, no serán consideradas para la evaluación de la experiencia.

No se aceptará experiencia adquirida como administrador o fiscalizador de un contrato en calidad de servidor público, así como tampoco se aceptará la experiencia bajo relación de dependencia en calidad de servidor público.

Para la acreditación de experiencia obtenida por el oferente, en la que haya participado, anteriormente, como contratista, mediante consorcio, se considerará el 100% de la experiencia independientemente en su porcentaje de participación.

En caso de que el oferente sea una persona jurídica deberá demostrar una existencia legal mínima de 3 años de la sociedad.

La entidad contratante al amparo del Art. 11 de la Ley de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, verificará la información presentada por el oferente, para la acreditación de su experiencia general y específica mínima.

Es potestad de la Comisión Técnica verificar la información presentada por los oferentes en los aspectos que considere importantes.

NOTA 2:

- 1.** Respecto de la documentación para acreditar la experiencia general y específica mínima del oferente, ésta será presentada debidamente certificada ante Notario Público, adjuntando su correspondiente Diligencia Notarial emitida por el Consejo de la Judicatura. La presentación distinta a lo descrito

será causal de descalificación.

2. En caso de que, presenten contratos, certificados, y Acta de Entrega-Recepción Provisional o Definitiva, suscritas electrónicamente, deberán presentar el archivo original en formato PDF, a fin de verificar la validez de la firma electrónica estampada en dichos documentos. La presentación distinta a lo descrito será causal de descalificación.

3. En caso de que la documentación presentada para acreditar la experiencia general y específica mínima del oferente, se encuentre en idioma extranjero, deberá presentarse con la debida traducción al idioma español; documentación deberá presentarse debidamente apostillada. La presentación distinta a lo descrito será causal de descalificación.

Metodología de Trabajo.

a) Metodología de Ejecución de Proyecto:

Una metodología excelente será la que describa los planes y programas de operación, para que la ejecución de la obra funcione de manera óptima, indicando los frentes de trabajo a organizar y su respectivo organigrama, indicará además el sistema de coordinación y desarrollo de actividades con los beneficiarios, para que no exista retraso en la ejecución de las obras y la obtención de los beneficios esperados y demostrará la secuencia lógica de la construcción del proyecto y señalará las medidas preventivas de contaminación ambiental y manejo de desechos sólidos de conformidad con las recomendaciones del plan de manejo ambiental, el permiso ambiental y las salvaguardas ambientales y sociales de CAF. La metodología presentará el plan de control de calidad de especificaciones técnicas, programa de trabajo y de avance físico. Además, uso del equipo y personal técnico.

Las etapas específicas del trabajo a cumplirse, son:

PARÁMETROS
Descripción de Planes y Programas de Operación y Secuencia Lógica de Actividades.
Frentes de Trabajo a Organizar y Organigrama.
Sistema de Coordinación y Desarrollo de Actividades.

Medidas de Prevención de Contaminación Ambiental y Manejo de Desechos Sólidos de conformidad con las recomendaciones del plan de manejo ambiental, el permiso ambiental y las salvaguardas ambientales y sociales de CAF.

Plan de seguridad vial y señalización. - El contratista, deberá implementar un Plan de Seguridad Vial y Señalización durante el proceso de ejecución de la obra, que contemple las acciones y medidas necesarias para garantizar la seguridad de los trabajadores, usuarios de la vía, peatones, ciclistas y comunidad en general. En caso de requerir el cierre de vías, se deberá coordinar con la autoridad competente para la difusión de la información hacia los usuarios viales.

Este plan deberá incluir, como mínimo:

- Descripción detallada de la señalización preventiva, informativa y reglamentaria a implementarse.
- Cronograma de implementación de medidas de seguridad vial según las fases del proyecto.
- Plan de desvíos, rutas alternas (tales como ocupación de carriles de servicio) y control de tráfico durante la ejecución de los trabajos.
- Estrategias de mitigación de riesgos viales.
- Responsables del cumplimiento del plan y mecanismos de supervisión.

Se deberán cumplir todas las medidas de mitigación detalladas con el propósito de evitar accidentes o malestar con la comunidad aledaña al proyecto etapa 1 y 2, adicional toda obra deberá tener señalización vertical o dispositivos para trabajos viales, por lo tanto, lo descrito deberá constar en la metodología de trabajo, la falta de presentación será causal de descalificación de la oferta.

Para el caso de los rendimientos se deberá utilizar rangos acordes a referenciales de la zona de desarrollo del proyecto. Este proyecto contempla la puesta en marcha de varios frentes de trabajo en paralelo y la ejecución de trabajos y también actividades en horarios nocturnos, parámetros que deberán ser considerados por los oferentes para la elaboración de sus cronogramas y metodología de ejecución de proyecto. Se considerará inconsistencia técnica a los rubros que no guarden relación alguna con los rendimientos en los análisis de precios unitarios dentro del cronograma y ruta crítica, y metodología de trabajo, por lo tanto, será causal de rechazo de la oferta.

El oferente deberá presentar cronograma de amortización del anticipo, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 265 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la falta de presentación será causal de descalificación.

Adicionalmente, deberá contemplar que; ante la posibilidad de ejecución de trabajos nocturnos, se tendrán que ejecutar dichos trabajos sin que esto represente costos adicionales para la entidad contratante. Respecto a los trabajos de ejecución de obras de especialidad vial, hidráulica, sanitaria y/o eléctrica, que se presenten durante la ejecución contractual, el oferente debe considerar que con su oferta asume la responsabilidad técnica necesaria para cubrir la ejecución a cabalidad de los trabajos, incluyendo en esta aclaración aquellas casos en los que, para atender situaciones puntuales, deba presentar informes de especialistas en las ramas mencionadas y todas aquellas que requiera el proyecto.

b) Cronograma de ejecución del proyecto. -

Presentar el programa de ejecución de todo el proyecto, en formato Excel o Project de forma obligatoria tanto en físico y digital, mostrando todos los rubros del proyecto con sus respectivas interconexiones e interfaces, el análisis de la ruta crítica y los tiempos de holgura y la identificación y programación de los principales hitos del proyecto, el cual deberá guardar relación con los análisis de precios unitarios y metodología de trabajo prevista a implementar, Se considerará además la correcta secuencia de actividades dentro de los respectivos cronogramas, caso contrario será causal de rechazo de la oferta.

Se considerará inconsistencia técnica a los rubros que no guarden relación alguna con los rendimientos en los análisis de precios unitarios dentro del cronograma y ruta crítica, por lo tanto, será causal de rechazo de la oferta.

Se presentará además el cronograma de uso de equipo, mano de obra y materiales, el cronograma deberá tener correcta concatenación entre la secuencia de ejecución de los rubros y rendimiento establecidos, el cronograma propuesto deberá tener relación con los análisis de precios unitarios, el personal y el equipo propuesto y la utilización de equipos, a efecto de ser evaluados los plazos de ejecución de cada rubro, de acuerdo con las normas aplicables, la falta de presentación será causal de descalificación de la oferta.

Todos los cronogramas contarán con sus curvas de inversión parcial y acumulada.

Dentro del cronograma de los trabajos detallados, se solicita, presentar el número de cuadrillas simultáneas que se utilizarán para la ejecución de cada rubro, esto con la finalidad de facilitar la evaluación de las ofertas. En caso de no

presentación del detalle del número de cuadrillas de trabajo simultáneas, la Comisión Técnica entenderá que el ofertante propone el uso de una sola cuadrilla simultánea para cada rubro.

c) Análisis de Precios Unitarios

El oferente deberá realizar y presentar los análisis de precios unitarios de cada uno de los rubros, Formulario No. 1.6 del formulario de la oferta.

El oferente deberá presentar un mismo Precio Unitario para aquellos rubros que compartan el mismo código, descripción y especificación técnica. En caso de omisión de esta condición, será causal de rechazo de oferta.

Dentro de la oferta económica un factor importante que determina el costo final de obra son los Análisis de precios unitarios, que refleja que el oferente realizó un estudio previo para poder proponer el mejor costo a la entidad contratante, razón por la cual se analizará la consistencia y que no posea error dentro de su estructura de los APUS dentro del proyecto, de tal manera que guarden relación con las especificaciones técnicas y planos del proyecto. Esta disposición se aplicará sin perjuicio de otras disposiciones contenidas en el pliego respecto a este punto. Por esto, el oferente participante deberá tomar en cuenta la composición de los APUS que consta en el formulario que se anexa con el pliego (numeral 1.6 del Formulario de la Oferta), puesto que, en los mismos constan los componentes (equipos, mano de obra, materiales, transporte) que se deben presupuestar para la ejecución del rubro.

El oferente deberá presentar su Análisis de Precios Unitarios considerando, y por tanto ofertando, cada uno de los componentes (equipos, mano de obra, materiales, transporte) presupuestados para la ejecución de cada rubro, en relación con las Especificaciones Técnicas y Análisis de Precios Unitarios de la Entidad. El incumplimiento de lo antes mencionado constituye INCUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TECNICOS DE LA OFERTA, y, por tanto, causal de rechazo de la misma.

Patrimonio

En el caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificará que el patrimonio sea igual o superior a la relación con el presupuesto referencial del procedimiento de

contratación, de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del tipo de contratación que vaya a realizarse:

Presupuesto Referencial		Monto que debe cumplirse de Patrimonio USD	
Fracción Básica	Exceso hasta	Patrimonio exigido sobre la fracción básica	Patrimonio exigido sobre el excedente de la fracción básica
BIENES Y/O SERVICIOS			
0	500.000 incluido	0	5% sobre el exceso de 250.000 incluido
500.000,01	1'000.000 incluido	15.000	10 % sobre el exceso de la fracción básica
1'000.000,01	5'000.000 incluido	75.000	12,5% sobre el exceso de la fracción básica
5'000.000,01	10'000.000 incluido	625.000	15% sobre el exceso de la fracción básica
10'000.000,01	En adelante	1'500.000	17,5% sobre el exceso de la fracción básica
OBRAS			
0	200.000 incluido	NO APLICA	
200.000,01	500.000 incluido	3.000	5% sobre el exceso de la fracción básica
500.000,01	1'000.000 incluido	15.000	10 % sobre el exceso de la fracción básica
1'000.000,01	5'000.000 incluido	75.000	12,5% sobre el exceso de la fracción básica
5'000.000,01	10'000.000 incluido	625.000	15% sobre el exceso de la fracción básica
10' 000.000,01 en adelante	En adelante	1'500.000	17,5% sobre el exceso de la fracción básica

El patrimonio se podrá verificar a través de la declaración del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal realizado ante el Servicio de Rentas Internas, o por el documento equivalente en el país de origen para aquellas ofertas extranjeras.

Para este procedimiento el monto mínimo de patrimonio que el oferente debe justificar es de: \$4'243.138,19

Información Financiera habilitante:

De acuerdo al Artículo 73.2, Índices financieros. - señala: "Corresponde a la entidad contratante señalar en los pliegos, los índices financieros que va a utilizar en el procedimiento de contratación y el valor mínimo/máximo de cada uno de ellos. Los índices financieros señalados en los modelos de pliegos expedidos por el SERCOP son referenciales.

Los índices regularmente aceptados son:

- 1. Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0); y,*
- 2. Índice de Endeudamiento (menor a 1,5), siendo estos índices y valores recomendados, pudiendo la entidad contratante modificarlos a su criterio.*

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente; y/o, los balances presentados al órgano de control respectivo.

Las entidades contratantes que, al momento de revisar los índices financieros, detectaren alguna irregularidad deberán inmediatamente alertar a la Unidad de Análisis Financiero y Económico, a fin de evitar y erradicar cualquier tipo de conducta relacionada al lavado de activos y financiamiento de delitos en la contratación pública".

Para los oferentes nacionales se habilitará al que cumpla con los índices financieros en función del Estado de Situación Financiera propios y de sus asociados, debidamente presentados ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) del último ejercicio tributario. Se aceptarán los certificados que se encuentren en trámite.

Para los oferentes extranjeros se habilitará al que cumpla con los índices financieros en función del Estado de Situación Financiera propios y de sus asociados, debidamente presentados ante el órgano de control correspondiente a su País del último ejercicio tributario. Se aceptarán los certificados que se encuentren en trámite.

En la situación financiera, se considerarán los siguientes índices:

Índice	Indicador solicitado	OBSERVACIONES
Solvencia	$\geq 1,0$	Activo Corriente/Pasivo Corriente
Endeudamiento	$< 1,5$	Pasivo Total / Activo Total

La oferta será descalificada si un oferente persona natural o jurídica que estén obligados a llevar contabilidad incumplan con cualquiera de estos índices; excepto las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

En caso de que la oferta sea presentada en compromiso de consorcio, se reconocerá la sumatoria de los consorciados de los índices financieros, no obstante, si no llegasen a lo establecido será causal de descalificación.

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo. Documentación que deberá ser presentada por el oferente.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA.

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
INTEGRIDAD DE LA OFERTA			
FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA			
EQUIPO MÍNIMO			
NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTICIPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL. (ANEXO 12).			
PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO			
EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DEL OFERENTE			
EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL OFERENTE			
EXPERIENCIA MÍNIMA PERSONAL TÉCNICO			
PATRIMONIO (PERSONAS JURÍDICAS)			
INFORMACIÓN FINANCIERA HABILITANTE			

METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA			
DESAGREGACIÓN TECNOLÓGICA VAE			
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (OFERTA ECONÓMICA)			
RUTA CRITICA			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

Evaluación por puntaje.

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje. Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

Parámetro	Valoración
Experiencia general	5 puntos
Experiencia específica	30 puntos
Experiencia del personal técnico	15 puntos
Oferta económica	50 puntos
TOTAL	100 puntos

Experiencia general.

La entidad contratante verificará que la experiencia general presentada esté conforme a los lineamientos establecidos en el presente pliego.

Se calificará con máximo cinco (5) puntos a la o las ofertas que acrediten experiencia en trabajos de **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN GENERAL**. Las obras deben haberse ejecutado dentro de los últimos veinte años.

Para que la experiencia presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser MAYOR a la establecida como requisito mínimo. No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

Se otorgará el máximo puntaje a la oferta que presente como experiencia excedente, el monto más alto; y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional, utilizando la siguiente fórmula:

PUNTAJE EXPERIENCIA GENERAL =	SUMA MONTOS PROYECTOS PRESENTADOS (excedente)	X	PUNTAJE MÁXIMO
	SUMA MONTOS PROYECTOS MÁS ALTOS PRESENTADOS (Máximo 1.10 x monto presupuesto referencial)		

Para la calificación de esta experiencia, se observarán los siguientes criterios:

- a) El monto máximo que se otorgará puntaje al oferente, será del resultado de multiplicar el factor de 1,10 por el monto del Presupuesto Referencial, es decir, **USD 28'242.582,9117** con mínimo 1 máximo 3 proyectos.
- b) Si el oferente presenta contratos con montos superiores al mínimo requerido para la experiencia general, se le otorgará el puntaje de forma proporcional al excedente que se presente, de acuerdo a la fórmula indicada.

Experiencia específica.

Se calificará hasta con treinta (30) puntos a la o las ofertas que acrediten experiencia en trabajos de **CONSTRUCCIÓN DE REGENERACIÓN URBANA**, las obras deben haberse ejecutado dentro de los últimos veinte años.

Para que la experiencia presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser MAYOR a la establecida como requisito mínimo. No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

Se otorgará el máximo puntaje a la oferta que presente como experiencia excedente, el monto más alto; y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional, utilizando la siguiente fórmula:

PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA =	SUMA MONTOS PROYECTOS PRESENTADOS (excedente)	X	PUNTAJE MÁXIMO
	SUMA MONTOS PROYECTOS MÁS ALTOS PRESENTADOS (Máximo 1,10 x monto presupuesto referencial)		

Para la calificación de esta experiencia, se observarán los siguientes criterios:

- a) El monto máximo que se otorgará puntaje al oferente, será del resultado de multiplicar el factor de 1,10 por el monto del Presupuesto Referencial, es decir, **USD 28´242.582,9117** con mínimo 1 máximo 3 proyectos.

- b) Si el oferente presenta contratos con montos superiores al mínimo requerido para la experiencia específica, se le otorgará el puntaje de forma proporcional al excedente que se presente, de acuerdo a la formula indicada.

No se otorgará puntaje cuando el oferente cumpla únicamente con los montos mínimos requeridos, ya que estos son de cumplimiento obligatorio.

Experiencia de personal técnico.

Para validar la puntuación del personal técnico se deberá tener en cuenta lo siguiente:

❖ **Superintendente de Obra: Ingeniero Civil (Cant. 1) total 4 puntos (participación 100% en el proyecto):**

1. Se otorgará 4 puntos al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en la ejecución de proyectos de regeneración urbana, en los que haya actuado mínimo como Contratista y/o Superintendente de Obra, en mínimo 1 máximo 3 (tres) proyectos ejecutados dentro de los últimos quince (15) años, y cuyos montos alcancen el 75% o más del presupuesto referencial del presente proceso.
2. Se otorgará 3 puntos al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en la ejecución de proyectos de regeneración urbana, en los que haya actuado mínimo como Contratista y/o Superintendente de Obra, en mínimo 1 máximo 3 (tres) proyectos ejecutados dentro de los últimos quince (15) años, y cuyos montos alcancen los cuyos montos alcancen entre el 70% y el 74.99% del presupuesto referencial del presente proceso.
3. Se otorgará 2 puntos al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en la ejecución de proyectos de regeneración urbana, en los que haya actuado mínimo como Contratista y/o Superintendente de Obra, en mínimo 1 máximo 3 (tres) proyectos ejecutados dentro de los últimos quince (15) años, y cuyos montos alcancen entre el 60% y el 69.99% del presupuesto referencial del presente proceso.

4. Se otorgará 1 punto al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en la ejecución de proyectos de regeneración urbana, en los que haya actuado mínimo como Contratista y/o Superintendente de Obra, mínimo 1 máximo 3 (tres) proyectos ejecutados dentro de los últimos quince (15) años, y cuyos montos alcancen entre el 50% y el 59.99% del presupuesto referencial del presente proceso.

❖ **Residente de Obra: Ingeniero Civil (Cant. 1) total 2.5 puntos (participación 100% en el proyecto):**

1. Se otorgará 2.5 puntos al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en la ejecución de proyectos de regeneración urbana, en los que haya actuado mínimo como Contratista y/o Residente de Obra, en mínimo 1 máximo 3 (tres) proyectos ejecutados dentro de los últimos quince (15) años, y cuyos montos alcancen el 35% o más del presupuesto referencial del presente proceso.
2. Se otorgará 2 puntos al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en la ejecución de proyectos de regeneración urbana, en los que haya actuado mínimo como Contratista y/o Residente de Obra, en mínimo 1 máximo 3 (tres) proyectos ejecutados dentro de los últimos quince (15) años, y cuyos montos alcancen los cuyos montos alcancen entre el 30% y el 34.99% del presupuesto referencial del presente proceso.
3. Se otorgará 1.50 puntos al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en la ejecución de proyectos de regeneración urbana, en los que haya actuado mínimo como Contratista y/o Residente de Obra, en mínimo 1 máximo 3 (tres) proyectos ejecutados dentro de los últimos diez (15) años, y cuyos montos alcancen entre el 20% y el 29.99% del presupuesto referencial del presente proceso.
4. Se otorgará 1 punto al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en la ejecución de proyectos de regeneración urbana, en los que haya actuado mínimo como Contratista y/o Residente de Obra, en mínimo 1 máximo 3 (tres) proyectos ejecutados dentro de los últimos diez (15) años, y cuyos montos alcancen entre el 10% y el 19.99% del presupuesto referencial del presente proceso.

❖ **Residente de Obra: Arquitecto (Cant. 1) total 2.5 puntos (participación 100% en el proyecto):**

1. Se otorgará 2.5 puntos al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en la ejecución de proyectos de regeneración urbana y parques, en los que haya actuado mínimo como Contratista y/o Residente de Obra, en mínimo 1 máximo de 3 (tres) proyectos ejecutados dentro de los últimos quince (15) años, y cuyos montos alcancen el 35% o más del presupuesto referencial del presente proceso.
 2. Se otorgará 2 puntos al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en la ejecución de proyectos de regeneración urbana y parques, en los que haya actuado mínimo como Contratista y/o Residente de Obra, en mínimo 1 máximo 3 (tres) proyectos ejecutados dentro de los últimos quince (15) años, y cuyos montos alcancen los cuyos montos alcancen entre el 30% y el 34.99% del presupuesto referencial del presente proceso.
 3. Se otorgará 1.5 puntos al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en la ejecución de proyectos de regeneración urbana y parques, en los que haya actuado mínimo como Contratista y/o Residente de Obra, en mínimo 1 máximo 3 (tres) proyectos ejecutados dentro de los últimos diez (15) años, y cuyos montos alcancen entre el 20% y el 29.99% del presupuesto referencial del presente proceso.
 4. Se otorgará 1 punto al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en la ejecución de proyectos de regeneración urbana y parques, en los que haya actuado mínimo como Contratista y/o Residente de Obra, en mínimo 1 máximo 3 (tres) proyectos ejecutados dentro de los últimos diez (15) años, y cuyos montos alcancen entre el 10% y el 19.99% del presupuesto referencial del presente proceso.
- ❖ **Especialista Eléctrico: Ingeniero Eléctrico (Cant. 1) total 2 puntos (participación 50% en el proyecto):**
1. Se otorgará 2 puntos al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en la ejecución de proyectos de regeneración urbana y parques, en los que haya actuado mínimo como Contratista y/o Especialista Eléctrico, en mínimo 1 máximo 3 (tres) proyectos ejecutados dentro de los últimos quince (15) años, y cuyos montos alcancen el 35% o más del presupuesto referencial del presente proceso.

2. Se otorgará 1.50 puntos al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en la ejecución de proyectos de regeneración urbana y parques, en los que haya actuado mínimo como Contratista y/o Especialista Eléctrico, en mínimo 1 máximo 3 (tres) proyectos ejecutados dentro de los últimos quince (15) años, y cuyos montos alcancen los cuyos montos alcancen entre el 30% y el 34.99% del presupuesto referencial del presente proceso.
 3. Se otorgará 1 punto al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en la ejecución de proyectos de regeneración urbana y parques, en los que haya actuado mínimo como Contratista y/o Especialista Eléctrico, en mínimo 1 máximo 3 (tres) proyectos ejecutados dentro de los últimos diez (15) años, y cuyos montos alcancen entre el 20% y el 29.99% del presupuesto referencial del presente proceso.
 4. Se otorgará 0.50 puntos al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en la ejecución de proyectos de regeneración urbana y parques, en los que haya actuado mínimo como Contratista y/o Especialista Eléctrico, en mínimo 1 máximo 3 (tres) proyectos ejecutados dentro de los últimos diez (15) años, y cuyos montos alcancen entre el 10% y el 19.99% del presupuesto referencial del presente proceso.
- ❖ **Especialista Ambiental: Ingeniero Ambiental (Cant. 1) total 2 puntos (participación 100% en el proyecto):**
1. Se otorgará 2 puntos al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en construcción de obras de ingeniería civil en general, en los que haya actuado mínimo como Contratista y/o Especialista Ambiental, en mínimo 1 máximo 3 (tres) proyectos ejecutados dentro de los últimos quince (15) años, y cuyos montos alcancen el 35% o más del presupuesto referencial del presente proceso.
 2. Se otorgará 1.50 puntos al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en construcción de obras de ingeniería civil en general, en los que haya actuado mínimo como Contratista y/o Especialista Ambiental, en mínimo 1 máximo 3 (tres) proyectos ejecutados dentro de los últimos quince (15) años, y cuyos montos alcancen los cuyos montos alcancen entre el 30% y el 34.99% del presupuesto referencial del presente proceso.

3. Se otorgará 1 punto al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en construcción de obras de ingeniería civil en general, en los que haya actuado mínimo como Contratista y/o Especialista Ambiental, en los que haya actuado mínimo como Especialista Eléctrico, en mínimo 1 máximo 3 (tres) proyectos ejecutados dentro de los últimos diez (15) años, y cuyos montos alcancen entre el 20% y el 29.99% del presupuesto referencial del presente proceso.
4. Se otorgará 0.50 puntos al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en construcción de obras de ingeniería civil en general, en los que haya actuado mínimo como Contratista y/o Especialista Ambiental, en mínimo 1 máximo 3 (tres) proyectos ejecutados dentro de los últimos diez (15) años, y cuyos montos alcancen entre el 10% y el 19.99% del presupuesto referencial del presente proceso.
5. **Especialista Social: Sociólogo/Licenciado en trabajo social (Cant. 1) total 2 puntos (participación 100% en el proyecto):**
 1. Se otorgará 2 puntos al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en construcción de obras de ingeniería civil en general, en los que haya actuado mínimo como Contratista y/o especialista sociólogo, en mínimo 1 máximo de 3 (tres) proyectos ejecutados dentro de los últimos quince (15) años, y cuyos montos alcancen el 35% o más del presupuesto referencial del presente proceso.
 2. Se otorgará 1.50 puntos al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en construcción de obras de ingeniería civil en general, en los que haya actuado mínimo como Contratista y/o especialista sociólogo, en mínimo 1 máximo 3 (tres) proyectos ejecutados dentro de los últimos quince (15) años, y cuyos montos alcancen los cuyos montos alcancen entre el 30% y el 34.99% del presupuesto referencial del presente proceso.
 3. Se otorgará 1 punto al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en construcción de obras de ingeniería civil en general, en los que haya actuado mínimo como Contratista y/o especialista sociólogo, en los que haya actuado mínimo como Especialista Eléctrico, en mínimo 1 máximo 3 (tres) proyectos ejecutados dentro de los últimos diez (15) años, y cuyos montos alcancen entre el 20% y el 29.99% del presupuesto referencial del presente proceso.

4. Se otorgará 0.50 puntos al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en construcción de obras de ingeniería civil en general, en los que haya actuado mínimo como Contratista y/o especialista sociólogo, en mínimo 1 máximo 3 (tres) proyectos ejecutados dentro de los últimos diez (15) años, y cuyos montos alcancen entre el 10% y el 19.99% del presupuesto referencial del presente proceso.

TOTAL: 15 PUNTOS

Oferta económica.

Se calificará con el total del puntaje **(50 PUNTOS)** a la oferta cuyo monto total sea el más bajo.

A las demás ofertas se las calificará en forma inversamente proporcional, tomando como base la oferta de monto más bajo, utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{OFERTA ECONÓMICA} = \frac{\text{Precio Menor Ofertado} \times \text{Calificación Máxima}}{\text{Precio del Oferente}}$$

En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la Normativa Secundaria expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; y, Resoluciones expedida por el SERCOP para el efecto.

La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.

Desagregación tecnológica VAE

No se otorgará puntaje adicional, no obstante, será de carácter obligatorio la presentación y elaboración correctamente del VAE (ESTUDIO DE DESAGREGACIÓN TECNOLÓGICA) que formará parte de la oferta y del check list, la falta de presentación será causal de descalificación.

Para la elaboración de la Desagregación tecnológica (Valor Agregado Ecuatoriano), los oferentes deberán considerar la Base de Clasificación Central de Productos y el

Listado de CPC N9 con sus umbrales de Valor Agregado Ecuatoriano (VAE) del SERCOP. A continuación, links de consulta:

<https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/CPC/index.cpe>

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoieYjRlZjg5YzltOWM4Ni00MGnkLWI1OGYtZDA4MDAxNGYyNDQyIiwidCI6ImQ2NDk2NzM4LWY5MTItNGExZS04NDElLTQwY2E2ZjRhOTRlZCJ9>

El referido porcentaje será una condición de obligatorio cumplimiento para el contratista durante la ejecución del contrato.

Subcontratación

El contratista podrá subcontratar la ejecución parcial del contrato con personas naturales o jurídicas registradas en el RUP, bajo su riesgo y responsabilidad. Las subcontrataciones no se las podrá realizar con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ni podrán superar el treinta (30%) por ciento del monto del contrato reajustado. Por la subcontratación, el contratista no pierde su responsabilidad respecto a la obligación de cumplimiento del contrato para con la Entidad Contratante, la que no asume responsabilidad principal ni solidaria o subsidiaria con el subcontratado y con su personal.

Ejecución del contrato:

Inicio, planificación y control de obra: El contratista iniciará los trabajos dentro del plazo establecido en el contrato. En el plazo contractual, el contratista analizará conjuntamente con la fiscalización el avance de los trabajos, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para la ejecución de la obra materia del presente procedimiento de contratación. Por razones no imputables al contratista, la fiscalización reprogramará y actualizará el cronograma valorado de trabajos y el programa de uso de personal y equipos.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual. Estos documentos servirán para efectuar el control de avance de obra, a efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista en la ejecución de los trabajos.

Cumplimiento de especificaciones: Todos los trabajos deben efectuarse en estricto cumplimiento de las disposiciones del contrato y de las especificaciones técnicas, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos y dibujos aprobados por la entidad contratante. En caso de que el contratista descubriera discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al fiscalizador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva. Cualquier obra que realice antes de la decisión de la fiscalización será de cuenta y riesgo del contratista.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiere obtenerla directamente de los planos, éstas se solicitarán a la fiscalización. La fiscalización proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones, planos y dibujos suplementarios o de detalle, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

Personal del contratista: El contratista empleará personal técnico y operacional en número suficiente para la ejecución oportuna de las obras y con la debida experiencia. El personal técnico deberá ser el mismo que consta en el listado de personal que se presentó en la oferta. Para su reemplazo se deberá solicitar previamente al fiscalizador su conformidad, acompañando la hoja de vida del profesional propuesto, quien obligatoriamente acreditará una capacidad técnica y experiencia igual o superior a las del reemplazado.

El fiscalizador podrá requerir en forma justificada al contratista, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

Materiales: Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen en la ejecución del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la fiscalización.

Los materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. La fiscalización podrá exigir, cuando así lo considere necesario, para aquellos materiales que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales.

Los materiales almacenados, aun cuando se haya aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.

Obligaciones del contratista: El contratista debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las salvaguardas ambientales y sociales de CAF y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, deberá realizar leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

Los sueldos y salarios de los trabajadores del contratista se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

El contratista deberá también suscribir con los actores pertenecientes al sector de la economía popular y solidaria (EPS) o micro y pequeñas empresas (MYPES) subcontratistas, los contratos que correspondan, en los porcentajes ofertados y evaluados, copia de los cuales deberá ser entregada a la entidad contratante para conocimiento y seguimiento por parte de fiscalización y administración del contrato. En el transcurso de la ejecución de la obra el contratista podrá solicitar a la entidad contratante la sustitución del o los subcontratistas, únicamente en el caso de incumplimiento o retraso en la ejecución de los rubros subcontratados que afecte el avance de obra programado y que conste en el cronograma vigente aprobado por el fiscalizador.

El contratista, además, deberá notificar a la entidad contratante cualquier situación que le justifique la sustitución, reemplazo o cambio de su(s) subcontratista(s).

El contratista, en forma previa a la presentación de las planillas correspondientes, deberá entregar a la fiscalización de la obra los documentos contentivos de la información relacionada con el cumplimiento del origen de los rubros y el detalle de su ejecución por parte del subcontratista, de acuerdo a los términos constantes en la oferta evaluada.

El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes. El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

Obligaciones de la contratante:

Designar al administrador del contrato.

Designar/contratar a la fiscalización del contrato

La contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (*licencia ambiental*), así como la vigilancia de la ejecución del plan de manejo ambiental, mitigaciones y/o compensaciones, en forma previa a suscribir el contrato.

Vigilancia y custodia: El contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Trabajos defectuosos o no autorizados: Cuando la fiscalización determine que los trabajos realizados o en ejecución fueren defectuosos, por causas imputables al contratista, por el empleo de materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a los planos, especificaciones correspondientes o a las instrucciones impartidas por la fiscalización, ésta ordenará las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar. Podrá ordenar la demolición y reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo del contratista.

Es trabajo no autorizado el realizado por el contratista antes de recibir los planos para dichos trabajos, o el que se ejecuta contrariando las órdenes de la fiscalización; por tal razón, correrán por cuenta del contratista las rectificaciones o reposiciones a que haya lugar, los costos y el tiempo que ello conlleve.

El contratista tendrá derecho a recibir pagos por los trabajos ejecutados de conformidad con los planos y especificaciones que sean aceptados por la fiscalización. No tendrá derecho a pagos por materiales, equipos, mano de obra y demás gastos que correspondan a la ejecución de los trabajos defectuosos o no autorizados. Tampoco tendrá derecho al pago por la remoción de los elementos sobrantes.

Todos los trabajos que el contratista deba realizar por concepto de reparación de defectos, hasta la recepción definitiva de las obras, serán efectuados por su cuenta y costo siempre que la fiscalización compruebe que los defectos se deben al uso de materiales de mala calidad, no observancia de las especificaciones, o negligencia del contratista en el cumplimiento de cualquier obligación expresa o implícita en el contrato.

Pagos: El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al contratista se cumplirá el artículo 101 de la LOSNCP.

Administrador del Contrato. - El administrador del contrato es el supervisor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, responsable de la coordinación y seguimiento de las actividades de construcción y de las acciones del fiscalizador.

Corresponde, en todos los casos, evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por la fiscalización para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme los programas, cronogramas, plazos y costos previstos; y, emitir la autorización o conformidad respectiva. Solo contando con la autorización del administrador del contrato, el contratista podrá ejecutar las obras adicionales por costo más porcentaje, aumento de cantidades de obra y contratos complementarios. Para éste último caso, el contratista solo podrá ejecutar los trabajos una vez suscrito el contrato respectivo.

El administrador del contrato tendrá la potestad de dirimir en el caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el contratista y la fiscalización respecto de la ejecución del contrato.

El administrador será el encargado de la administración de las garantías, durante todo el período de vigencia del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área financiera (Tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (área requirente), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

3.1.11 Fiscalizador del Contrato.- El/la fiscalizador/a del contrato será la persona con quien la CONTRATISTA, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, así como a los integrantes de la Comisión para la recepción parcial, provisional, y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido en la LOSNCP.

El/la Fiscalizador/a del Contrato, está autorizado/a para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con el trámite de pedidos de prórroga que pudiera formular la CONTRATISTA, cuya aprobación definitiva, de ser procedente, corresponderá al administrador del contrato, y en el caso de que tales prórrogas modificaren el plazo total de ejecución contractual se requerirá adicionalmente la aprobación de la máxima autoridad.

El/la Fiscalizador/a será el/la encargado/a de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por parte de la CONTRATISTA.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecerá las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al administrador del contrato a fin de que, de aprobarse le sean aplicadas al Contratista. El/la fiscalizador/a deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los

pliegos que forman parte del presente contrato y presentará los informes que le requiera el administrador del contrato o las autoridades respectivas.

ELABORADO POR:	APROBADO POR:
ING. JAVIER ELIAS PRIETO LAINA SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO - OBRAS PUBLICAS CODIGO SERCOP: tJSBG5Ov6W	ING. ANGEL WASHINGTON TAPE VELIZ DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS CODIGO SERCOP: 1b5qYDfpNP